

**CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS
DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS,
LEONARDO DA VINCI, ERASMUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE
ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE
2009**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de 8 de octubre de 2008 la convocatoria de propuestas para 2009 del Programa de aprendizaje permanente (PAP) que establece las prioridades estratégicas para cada uno de los programas. Igualmente se ha publicado la Guía 2009 del Programa, en la que se incluye la información correspondiente al calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país. Igualmente, con objeto de adecuarlas a la realidad de cada Estado miembro, las Agencias Nacionales pueden fijar los tipos máximos de ayudas y subvenciones para cada programa y acción.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios marcados por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas y con la aprobación del Ministerio de Ciencia e Innovación como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

Actividades del PAP objeto de esta convocatoria y fecha límite para la presentación de solicitudes:

Programa Comenius

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 16 de enero de 2009
 - Segundo plazo 30 de abril de 2009
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2009
 - **Ayudantías Comenius** 30 de enero de 2009
 - **Centros de acogida** de ayudantes Comenius 30 de enero de 2009
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Asociaciones escolares Comenius** 20 de febrero de 2009
- **Asociaciones Comenius Regio** 20 de febrero de 2009

Programa Erasmus

- Movilidad de estudiantes para estudios y periodos de prácticas (incluido el certificado de prácticas de consorcios) 13 de marzo de 2009
- Movilidad de personal (labores docentes y formación de personal) 13 de marzo de 2009
- Programas intensivos 13 de marzo de 2009
- Visitas preparatorias un mes antes de la visita

Programa Grundtvig

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 16 de enero de 2009
 - Segundo plazo 30 de abril de 2009
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2009
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
 - **Seminarios** 20 de febrero de 2009
 - **Ayudantías** 31 de marzo de 2009
 - **Visitas e intercambios** un mes antes de la visita
 - **Proyectos de voluntariado para personas mayores** 31 de marzo de 2009
- **Asociaciones de aprendizaje** entre centros de educación de personas adultas 20 de febrero de 2009

Programa Leonardo da Vinci

- Proyectos de movilidad (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci) 6 de febrero de 2009
- Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación 27 de febrero de 2009
- Asociaciones 20 de febrero de 2009
- Visitas preparatorias un mes antes de la visita

Programa Transversal

- Visitas de estudio 9 de abril de 2009

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de:

Parte I: Prioridades estratégicas

Parte II: Disposiciones administrativas y financieras

Anexos I-VIII

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente: www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y en <http://www.oapee.es>

PARTE 1: PRIORIDADES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO POLÍTICO GENERAL.
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
2. COMENIUS
 - 2.1 Asociaciones escolares
 - 2.2 Asociaciones Comenius Regio
 - 2.3 Movilidad: ayudantías
 - 2.4 Movilidad: formación continua
 - 2.5 Visitas preparatorias
3. ERASMUS
 - 3.1 Movilidad de estudiantes, personal docente y no docente con fines de estudio o de formación
 - 3.2 Programas intensivos
4. LEONARDO DA VINCI
 - 4.1 Movilidad y asociaciones
 - 4.2 Proyectos de transferencia de la innovación
5. GRUNDTVIG
 - 5.1 Asociaciones de aprendizaje
 - 5.2 Movilidad: Ayudas para la formación continua para el personal de educación de personas adultas, Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores
 - 5.3 Visitas preparatorias
6. PROGRAMA TRANSVERSAL
 - 6.1 Visitas de estudio

PARTE 2: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES
3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES
6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS
8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN
9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS
10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD
11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

ANEXOS

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes
- ANEXO IV: Criterios de evaluación
- ANEXO V: Disposiciones financieras 2009 y tablas de módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar

1- INTRODUCCIÓN - CONTEXTO POLÍTICO GENERAL

La prioridad general del Programa de aprendizaje permanente es reforzar la contribución de la educación y la formación a la realización del objetivo de Lisboa de convertir a la UE en la economía basada en el conocimiento más competitiva, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores empleos y una mayor cohesión social. Todas las partes del programa darán prioridad a las medidas que persigan mejorar los niveles de competencias, apoyar el desarrollo y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente coherentes y ampliar y promover la innovación y la creatividad.

En este contexto, los ámbitos prioritarios de actuación en 2009 son:

- Apoyar la aplicación del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», destinado a mejorar la calidad, el acceso y la apertura de los sistemas de educación y formación en Europa, en particular promoviendo la coherencia entre todas las formas y fases de los sistemas de educación y formación permanentes, comenzando a una edad temprana y mejorando itinerarios flexibles de aprendizaje, por ejemplo mediante la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones y de sistemas de validación del aprendizaje no formal e informal, así como de orientación permanente.
- Reforzar el papel de la educación y la formación dentro del proceso de Lisboa, tanto a escala europea como a escala nacional, no sólo para promover la competitividad, sino también un crecimiento económico sostenible y la cohesión social.
- Apoyar la creatividad y la innovación en todos los sistemas y niveles de educación y formación, con vistas a lograr que el Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 sea un éxito.
- Poner en aplicación las estrategias de aprendizaje permanente a fin de alcanzar más eficiencia y equidad¹, particularmente tomando medidas para reducir el número de personas que abandonan los estudios prematuramente o tienen bajos niveles de competencias básicas, para favorecer la inclusión económica y social de los inmigrantes, para abordar las desventajas socioeconómicas, para apoyar la adquisición precoz de las competencias clave y la financiación sostenible, y para reforzar la base de conocimientos para la política y la práctica.
- Mejorar la calidad de la educación y la formación de todos los tipos de proveedores de aprendizaje, en particular la del profesorado y los formadores.
- Modernizar los sistemas de enseñanza superior, dándoles mayor coherencia y haciendo que respondan mejor a las necesidades de la sociedad. La modernización es necesaria para que las universidades europeas puedan desempeñar un papel esencial en la Europa del conocimiento, afrontando los retos de la globalización y desarrollando los conocimientos, las aptitudes y las competencias de los europeos y la capacidad de Europa para ser innovadora y competitiva. La modernización ha de permitir que las universidades desempeñen su papel en la Europa del conocimiento y contribuyan firmemente a la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo.
- Mejorar la calidad y el atractivo de la educación y formación profesional aplicando las prioridades del proceso de Copenhague a nivel nacional, por ejemplo ensayando la

¹ Informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación» http://ec.europa.eu/education/policies/2010/natreport08/council_es.pdf;
Compendio de iniciativas políticas y resultados en el ámbito de la educación y formación desde 2000: http://ec.europa.eu/education/policies/2010/comp_en.html.

aplicación del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos a la educación y formación profesional.

- Mejorar los bajos niveles de participación en el aprendizaje de adultos, en particular para los trabajadores de más edad y menos cualificación, a fin de reducir los obstáculos al empleo y aumentar la capacidad de adaptación a unos entornos laborales en rápida evolución.
- Estimular la movilidad de los ciudadanos, particularmente en términos de calidad, también mediante la aplicación de la Recomendación sobre la calidad de la movilidad² y el uso del Portafolio de lenguas Europass.
- Reforzar el desarrollo sostenible, incluidos los aspectos relativos a la energía y el cambio climático, a través de acciones en todos los sectores de la educación y la formación.

Además del informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación», el compendio de las principales iniciativas políticas y resultados desde 2000 elaborado por la Dirección General de Educación y Cultura recoge una completa serie de documentos políticos de referencia³.

Cabe señalar que en todos los programas se prestará una mayor atención a la difusión y el aprovechamiento sistemáticos de los resultados de los proyectos y de los programas. Por tanto, todas las propuestas de proyectos deben incluir un plan claro de difusión y aprovechamiento de los resultados.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos generales y específicos del Programa de aprendizaje permanente se exponen, en su totalidad, en el artículo 1 de la Decisión por la que se establece el Programa y se repiten a continuación a título informativo. Se aplican, según proceda, a todas las partes del Programa y están suplementados por objetivos específicos y operativos para cada subprograma, que se reproducen en los capítulos pertinentes de esta convocatoria de propuestas.

El objetivo general del Programa, que figura en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión por la que se establece, es contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Unión Europea como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, que figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;

² Recomendación 2006/961/CE, de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006, p. 5.

³ http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/compendium05_en.pdf

- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su contexto socioeconómico;
- g) promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística;
- h) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto hacia otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados, así como de los productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el Programa de aprendizaje permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

2. COMENIUS – EDUCACIÓN ESCOLAR

Introducción: contexto político

Los Estados miembros han fijado objetivos específicos para mejorar la educación y cuatro de sus cinco puntos de referencia tienen relación con la enseñanza escolar⁴. Pero hay que seguir actuando. No se ha mejorado en aptitud de lectura, y las mejoras por lo que se refiere al abandono prematuro de los estudios y la finalización de estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria siguen produciéndose a un ritmo demasiado lento. Si bien se han alcanzado los objetivos relativos al número de estudiantes de matemáticas, ciencias y tecnología, las cifras disminuyen —a excepción de las de informática— y la participación femenina sigue siendo demasiado baja.

Por lo que respecta al contenido de la educación escolar, la Recomendación de diciembre de 2006 determina ocho competencias clave para el aprendizaje permanente, que los jóvenes deberían desarrollar al final de su educación y formación iniciales⁵. Estas cubren no solo las competencias fundamentales (lengua materna, lenguas extranjeras, matemáticas y ciencias y competencia digital), sino también competencias transversales (aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu empresarial y conciencia y expresión culturales), muchas de las cuales se expresan a menudo como objetivos interdisciplinarios en los planes de estudios nacionales, por lo que debe insistirse en ellas en todo el desarrollo escolar.

En 2007, la Comisión organizó una consulta pública sobre la modernización de la enseñanza escolar para hacer frente a los desafíos actuales y futuros⁶. También adoptó una Comunicación sobre la mejora de la formación del profesorado⁷. Asimismo, cada vez hay más conciencia sobre la importancia de la enseñanza preescolar y el aprendizaje temprano para el aprendizaje permanente, como clave para garantizar la equidad en todos los niveles posteriores de educación y formación.

Por tanto, las siguientes prioridades reflejan la necesidad de que todas las personas desarrollen las competencias esenciales para la sociedad de conocimiento, y de prestar una atención específica a los que presentan algún tipo de desventaja educativa. Dado que muchos retos exigen una evolución organizativa y el desarrollo profesional del personal, la formación de los profesores y la formación de los responsables de los centros escolares son fundamentales.

Introducción: objetivos específicos y operativos de Comenius

Los objetivos específicos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) fomentar, entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y del valor de esta diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

⁴ Conclusiones del Consejo sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación («Puntos de referencia») e Informe anual de situación de 2007; ver «Novedades» en http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_es.html

⁵ Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO L 394 de 30.12.2006, p. 10. Las ocho competencias clave son: comunicación en la lengua materna; comunicación en lenguas extranjeras; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de la iniciativa y espíritu de empresa; conciencia y expresión culturales.

⁶ http://ec.europa.eu/education/school21/index_es.html

⁷ COM(2007) 392.

Los objetivos operativos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que al menos tres millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el programa;
- c) estimular el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;
- f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

2.1. Asociaciones escolares

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las asociaciones presentadas por:

- Centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras)
- Centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.

2.2. Asociaciones Comenius Regio

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas

2.3. Movilidad: Ayudantías (Movilidad para futuros profesores)

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las instituciones que:

- Estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- Nunca hayan recibido un ayudante Comenius

2.4. Movilidad: Formación continua

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido una ayuda de movilidad individual en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente.
- Deseen asistir a conferencias o seminarios organizados por una red Comenius
- Se propongan asistir a cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig

- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

2.5. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que participan por primera vez en el programa Comenius.
- Centros que deseen constituir asociaciones en alguno de los temas prioritarios nacionales.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la convocatoria de 2008.
- Centros que soliciten asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.

3. ERASMUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Introducción: Contexto político

La política sobre educación superior de la UE pretende fomentar las reformas de los sistemas de educación superior de los Estados miembros, dándoles mayor coherencia y haciendo que respondan mejor a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Las reformas son necesarias para afrontar los retos de la globalización y para formar y reciclar a la población activa europea. Deberían permitir que las instituciones de educación superior desempeñen su papel en la Europa del Conocimiento y contribuyan firmemente a la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.

En el marco de sus reflexiones sobre la modernización de las universidades, la Comisión ha identificado tres áreas de reforma principales en la educación superior:

- Reforma curricular: El sistema de tres ciclos (grado-máster-doctorado), el aprendizaje basado en competencias, vías de aprendizaje flexibles, reconocimiento de calificaciones y competencias, movilidad, en consonancia con el proceso de Bolonia.
- Reforma de la gestión: Autonomía y responsabilidad de las instituciones de Educación superior, cooperación interinstitucional, garantía de calidad.
- Reforma de financiación: Ingresos diversificados de las instituciones de educación superior, tasas de matriculación, becas y préstamos, patrimonio neto y acceso, financiación de UE dirigida.

En mayo de 2006, la Comisión publicó la comunicación *Delivering on the modernisation agenda for universities: education, research and innovation*,⁸ en la que se identifican nueve medidas que se consideran necesarias para cumplir el programa de modernización de las instituciones de educación superior y que contempla las tres áreas de reforma siguientes: 1) eliminar las barreras que rodean a las instituciones de educación superior en Europa; 2) garantizar una autonomía y responsabilidad reales de las instituciones de educación superior; 3) incentivar la colaboración con la comunidad empresarial; 4) ofrecer la combinación correcta de capacidades y competencias para el mercado laboral; 5) reducir el vacío de financiación y hacer que la financiación funcione de manera más efectiva en la educación y la investigación; 6) mejorar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; 7) activar el conocimiento mediante la interacción con la sociedad; 8) recompensar la excelencia al máximo nivel; 9) conseguir que el ámbito de la educación superior europea y el de la investigación europea sean más visibles y atractivos en el mundo.

Las instituciones de educación superior están convocadas a desempeñar plenamente un papel en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a involucrarse en proyectos en torno a la cooperación reforzada entre las instituciones de educación superior y las empresas, siendo ésta una prioridad puesta de relieve por la propuesta de la Comisión para el establecimiento de un Instituto Europeo de Tecnología⁹ pero que es de gran relevancia para la educación superior de manera más genérica.

La aplicación de la Recomendación de 2006 sobre la Cooperación Europea para la Garantía de la Calidad¹⁰ seguirá teniendo un importante relieve, como también la aplicación del Marco Europeo de Calificaciones y reforzando sus vínculos con el Marco de Calificaciones para el

⁸ COM(2006)208

⁹ http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eit/index_en.html

¹⁰ [Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006 sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la Educación superior, DO L 64 de 04.03.2006](#)

Espacio Europeo de educación superior. La Estrategia de Lisboa y el proceso de Bolonia seguirán constituyendo el marco del programa político de educación superior, teniendo en cuenta debidamente las Conclusiones de la UE y las reuniones ministeriales de Bolonia.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, responsable de la enseñanza universitaria, ha puesto en marcha una estrategia nacional para la calidad, la excelencia, la competitividad y la internacionalización del sistema universitario. Dicha estrategia, "Estrategia Universidad 2015" se concibe en tres grandes bloques:

- Comienza por analizar el entorno, valorar la situación actual y formular el posicionamiento de las universidades de acuerdo con la Estrategia Universidad 2015.
- Continúa definiendo una serie de líneas de actuación, agrupadas en los tres ámbitos naturales del sistema universitario: las misiones de la universidad, las personas que la conforman y el fortalecimiento de las capacidades de estas instituciones.
- Por último, la Estrategia 2015 define un sistema de evaluación y monitorización, que permite seguir el despliegue de las líneas de acción y que medirá el grado de avance hacia el posicionamiento proyectado para 2015. Un sistema que contará con asesoría internacional para garantizar la autonomía del sistema.

Un aspecto destacado de esta estrategia es la internacionalización de las universidades, por lo que se hace una apuesta decidida. Uno de los aspectos incluidos en esta apuesta es el compromiso de mantener los programas de becas y ayudas a la movilidad internacional, especialmente el que se refiere al programa ERASMUS.

Introducción: Objetivos específicos y operativos Erasmus

Los objetivos específicos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.1 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- (b) reforzar la contribución de la educación superior y de la formación profesional de grado superior al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, en 2012, al menos 3 millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre instituciones de educación superior en Europa;
- c) aumentar la transparencia y compatibilidad entre las cualificaciones de educación superior y formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre los centros de educación superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC (Tecnología de la información y la comunicación);

Prioridades para las acciones Erasmus

3.1. Movilidad de los estudiantes, incluidas las prácticas de los estudiantes en empresas, y movilidad del personal docente y no docente

La movilidad de los estudiantes y del personal docente desempeña un papel fundamental para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se insta a las instituciones que participan en Erasmus a que promuevan una mayor movilidad para alcanzar el objetivo de 3 millones de estudiantes Erasmus en 2012.

De conformidad con la Recomendación relativa a la calidad de la movilidad¹¹ y con la Carta Universitaria Erasmus, se está haciendo especial hincapié en la preparación lingüística y en el apoyo a los estudiantes Erasmus, con el fin de optimizar la calidad del periodo de movilidad y de reforzar el multilingüismo y la diversidad lingüística en la educación superior europea, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la alta calidad de las disposiciones para la movilidad (reconocimiento académico, alojamiento, servicios de asesoramiento, etc.).

No hay temas prioritarios establecidos a nivel europeo para la movilidad de estudiantes en lo que respecta a las disciplinas académicas. El objetivo general es lograr una cobertura equilibrada en toda la UE, desde el punto de vista geográfico y desde el punto de vista temático.

En la acción para la movilidad del personal docente y no docente de las instituciones de educación superior se dará prioridad a garantizar una mayor movilidad hacia y desde las empresas, así como entre instituciones de educación superior. También existe apoyo a la movilidad para la participación del personal de las empresas que imparten Educación superior. No existen prioridades disciplinares específicas.

3.2. Programas intensivos Erasmus (IP)

Se dará prioridad a los proyectos que:

- versen sobre áreas de estudio que de otra manera podría no enseñarse o se limitaría a un número muy restringido de instituciones;
- formen parte de programas de estudio integrados que correspondan a titulaciones dobles o conjuntas reconocidas;
- presenten un planteamiento multidisciplinar sólido;
- utilicen las herramientas y los servicios de las TIC como apoyo para preparación y seguimiento de IP, contribuyendo, por tanto, a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en la materia en cuestión.
- demuestren que los centros participantes reconocen plenamente las actividades y conceden todos los créditos

¹¹ [Recomendación 2006/961/CE de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006](#)

4. LEONARDO DA VINCI – EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUA

Introducción: Contexto político

El marco político para el programa Leonardo da Vinci sigue siendo el proceso de Copenhague, actualizado por el Comunicado de Maastricht (2004) y, más recientemente, por el Comunicado de Helsinki (2006). El proceso se centra fundamentalmente en reforzar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de formación profesional, mejorar la transparencia, los sistemas de información y orientación, el reconocimiento de las competencias y de las cualificaciones y fortalecer la dimensión europea. Durante el periodo hasta 2010, las iniciativas específicas de promoción de un desarrollo posterior, las pruebas e implantación de las herramientas europeas comunes para la educación y la formación profesional influirán en la actividad del programa. Estas iniciativas incluyen el desarrollo y las pruebas del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (SETC), la implantación del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y el seguimiento de las Conclusiones del Consejo de 2004 sobre garantía de la calidad en la formación profesional. Estas actividades serán decisivas para el fortalecimiento del aprendizaje mutuo y del trabajo de cooperación así como para compartir experiencias y conocimientos.

Todas las acciones de Leonardo da Vinci prestarán especial atención al fomento de la participación de los sectores, de las organizaciones sociales y de las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

Introducción: Objetivos específicos y operativos Leonardo da Vinci

Los objetivos específicos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- (b) apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional;
- (c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Los objetivos operativos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de aprendizaje permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año;
- (b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- (c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- (d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;
- (e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;

- (f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;

Prioridades para las acciones Leonardo da Vinci

4.1 Movilidad y asociaciones

Se hará especial hincapié en la calidad de la organización de la movilidad, incluidas la preparación pedagógica, lingüística y cultural y la planificación de la estancia en el extranjero, sobre la base de los principios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad,¹² con el fin de optimizar el impacto de la experiencia de movilidad.

. Movilidad de las personas a efectos de la formación profesional y de los profesionales de la educación y de la formación profesional

Esta acción cubre dos tipos de movilidad:

(1) la movilidad de las personas en prácticas para cualquier tipo de formación profesional inicial y de las personas en el mercado laboral de la formación profesional continua. Se dará especial prioridad a los proyectos que organicen la movilidad de las personas en prácticas, a saber, las personas que participen en un sistema dual de aprendizaje o en otro sistema de formación profesional basado en el aprendizaje alternativo o en la formación relacionada con el trabajo en las empresas;

(2) la movilidad de profesionales de la educación y de la formación profesional. Se dará especial prioridad al desarrollo de las competencias de los profesores, formadores y tutores y a la cooperación con las PYMEs.

Se dará prioridad:

- al desarrollo de las competencias de los profesores, formadores y orientadores;
- a la cooperación con las PYME

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a proyectos:

- En los que el promotor sea capaz de demostrar que ejercera directamente la labor de tutoría, seguimiento y control de la práctica del participante
- Que contemplen la estancia como parte integrada en los planes de estudio, por ejemplo formación en centros de trabajo (FCT)

- **Asociaciones Leonardo da Vinci**

No hay temas prioritarios a nivel europeo

4.2. Proyectos multilaterales para la transferencia de innovación

¹² [Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa a la movilidad transnacional dentro de la Comunidad a efectos de educación y de formación, DO L 394 de 30.12.2006.](#)

Los proyectos de “transferencia” de innovación se centran en la identificación de una (o más) soluciones innovadoras para su adaptación y aplicación en países o sectores de destino.

El aprendizaje de lenguas con fines profesionales (VOLL) y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) constituyen prioridades que se aplican a todos los proyectos multilaterales Leonardo.

Prioridad 1: Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones

En el marco de esta prioridad, se pretende que los proyectos apoyen el desarrollo de sistemas y marcos de cualificaciones, tanto nacionales como sectoriales, que incorporen herramientas europeas comunes desarrolladas para promover la transparencia y el reconocimiento, como Europass, el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en Educación y Formación Profesional y el Marco Europeo de las Cualificaciones. Deberían apoyar el ensayo y la aplicación de los elementos de dichos marcos, como:

- la descripción de las cualificaciones por lo que se refiere a los resultados de aprendizaje;
- la planificación de cualificaciones de EFP en los ocho niveles de referencia del Marco Europeo de las Cualificaciones a través de los marcos y sistemas nacionales de cualificaciones;
- el diseño de cualificaciones en unidades transferibles de resultados de aprendizaje, con la asignación de puntos de crédito;
- el diseño de programas de EFP con mecanismos flexibles para la validación, la transferencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, informales y no formales;
- la combinación y el desarrollo ulterior de las herramientas y los marcos europeos o su aplicación en sectores concretos.

Prioridad 2: Aumentar la calidad y el atractivo de los sistemas y las prácticas de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían:

- desarrollar y ensayar procedimientos de aseguramiento de calidad de la formación inicial y de la educación y formación profesional continua, utilizando incluso el Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de la Calidad¹³;
- fomentar el desarrollo de itinerarios de EFP de alta calidad que faciliten la transición al empleo y el paso a la enseñanza complementaria y a la enseñanza superior, así como promover la orientación y el asesoramiento a todos los niveles;
- reforzar la gobernanza y el atractivo de los sistemas de EFP mediante el aumento de la cooperación con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas pertinentes.

Prioridad 3: Desarrollar las capacidades y competencias de los profesores, formadores y orientadores de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían tener en cuenta la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesionales de EFP y de los orientadores, incluido su desarrollo profesional continuo y su aprendizaje de idiomas. Las propuestas deben abarcar todo lo que sigue:

¹³ El Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de Calidad es un sistema de referencia destinado a ayudar a los Estados miembros y países participantes a desarrollar, mejorar, supervisar y evaluar sus propios sistemas y prácticas, sobre la base de principios y criterios comunes

- desarrollar el papel de los profesionales de EFP, en respuesta a cambios sistémicos como la transición a los resultados de aprendizaje y a sistemas basados en las competencias;
- reforzar la relación entre profesionales de EFP y la vida laboral (empresas, sectores profesionales, etc.);
- desarrollar sus capacidades pedagógicas y su participación en la elaboración de planes de estudios.

Prioridad 4: Desarrollar competencias profesionales para las necesidades del mercado de trabajo

Los proyectos con arreglo a esta prioridad deberían fomentar una relación estrecha con la vida laboral, a fin de hacer que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado. Conviene que los proyectos se orienten a determinar y prever mejor las necesidades de aptitudes y competencias a nivel sectorial para integrarlas en la oferta de educación y formación profesional. Esto implica asimismo el fomento de la integración del aprendizaje con la actividad laboral. Las propuestas deberían ir encaminadas a:

- fomentar la participación de los distintos actores para que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado de trabajo teniendo en cuenta cambios sistémicos, como la transferencia de atención hacia los resultados de aprendizaje y sistemas basados en las competencias;
- desarrollar y poner a prueba métodos y sistemas sectoriales comunes para prever las necesidades de competencias, con la participación de empresas, organizaciones sectoriales y los interlocutores sociales implicados en la EFP;
- fomentar la integración del aprendizaje con la vida laboral promoviendo entornos laborales que favorezcan más el aprendizaje, formación en el trabajo y cursos de aprendizaje profesional como bases para el desarrollo de aptitudes profesionales acordes con las necesidades del mercado de trabajo.

Prioridad 5: Aumentar los niveles de competencia de los grupos de riesgo

Los proyectos en el marco de esta prioridad deberían centrarse principalmente en:

- integrar grupos con dificultades particulares en el mercado laboral, por ejemplo personas que abandonan prematuramente los estudios, trabajadores poco cualificados, personas con discapacidad, inmigrantes y personas de origen inmigrante, y minorías étnicas, desarrollando sus capacidades y competencias relacionadas con el trabajo;
- aumentar el interés y la participación de hombres o mujeres en los campos de EFP en que haya infrarrepresentación (por ejemplo, las mujeres en ámbitos tecnológicos);
- actividades para poner remedio a los problemas causados por el cambio demográfico, como mantener a los trabajadores de más edad en el empleo.

Esta actividad ayudará a los Estados miembros a alcanzar los valores de referencia fijados respecto a la participación en actividades de educación y formación a más tardar en 2010.

5. GRUNDTVIG – EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS

Introducción: Contexto político

El objetivo político general de la Unión Europea de aumentar el crecimiento económico, la competitividad y la integración social (Estrategia de Lisboa) proporciona el marco para el Programa Grundtvig, cuya meta es responder al doble desafío educativo, por una parte, del gran número de personas adultas que abandonaron los estudios prematuramente o que, como en el caso de muchos inmigrantes, nunca tuvieron la posibilidad de recibir una educación escolar y, por otra, del envejecimiento de la población. La educación para personas adultas ayuda a abordar estos desafíos, permitiendo que personas de estas dos categorías aumenten sus conocimientos y sus competencias.

La educación de personas adultas es componente fundamental del aprendizaje permanente. Pero la participación de los adultos en la educación y la formación no solo es limitada, sino que, además, está desequilibrada. Cuanto más bajo es su nivel de estudios, menos probabilidades hay de que participen en actividades de aprendizaje. En comparación con el valor de referencia acordado por los Estados miembros para la participación en aprendizaje permanente (12,5 % de la población adulta en edad de trabajar a más tardar en 2010), el índice medio en 2006 fue del 9,6 %, con una gran variación entre países, que osciló entre el 1,3 % y el 29 %.

Para abordar este problema y los demás desafíos a que se enfrenta Europa, como los cambios demográficos, el rápido desarrollo de otras regiones del mundo y la pobreza combinada con la inclusión social, la Comisión publicó, en 2006, una Comunicación titulada «Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender»¹⁴. Dicha Comunicación destaca la importancia del aprendizaje de adultos para aumentar su empleabilidad, su movilidad en el mercado laboral y su adquisición de competencias clave, al mismo tiempo que promueve un mercado laboral y una sociedad socialmente integradores.

A la Comunicación siguió un Plan de Acción¹⁷¹⁵ en septiembre de 2007, que estableció el modo en que los Estados miembros y otras partes interesadas, con respaldo a escala europea, pueden desarrollar sistemas de aprendizaje eficientes y eficaces para personas adultas.

Es fundamental aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y hacerlo más equitativo. Debería promoverse una cultura de la calidad, que preste una atención especial a los alumnos, el desarrollo profesional del personal, los encargados de impartir dicho aprendizaje y la forma de impartirlo. La aplicación de sistemas para el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal son esenciales para ayudar a motivar a los adultos. Por último, es necesario aumentar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre las necesidades de aprendizaje de los adultos como base para la futura elaboración de las políticas.

Introducción: Objetivos específicos y operativos Grundtvig

Los objetivos específicos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;
- b) ayudar a que las personas adultas adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

¹⁴ COM(2006) 614

¹⁵ COM(2007) 558

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de personas adultas y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de personas adultas en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales, en particular las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado el sistema de enseñanza sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de personas adultas y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de personas adultas.

Prioridades para las acciones Grundtvig

5.1. Asociaciones de aprendizaje

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral
- Que refuercen la participación de instituciones de educación no formal e informal

5.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua

5.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores

No hay prioridades europeas o nacionales específicas

5.4. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de subvenciones para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa Grundtvig

- Tengan intención de constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios nacionales
- Deseen asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional
- No hayan recibido subvención para una visita preparatoria en la convocatoria 2008

6. PROGRAMA TRANSVERSAL

Objetivos específicos y operativos del Programa transversal

Los objetivos específicos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) promover la cooperación europea en ámbitos que contemplen dos o más subprogramas sectoriales;
- (b) promover la calidad y la transparencia de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo “Educación y Formación 2010”, así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
- (b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
- (c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
- (d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de educación permanente innovadores y basados en las TIC;
- (e) garantizar que los resultados del Programa de aprendizaje permanente sean debidamente reconocidos, contrastados y aplicados a gran escala.

ACTIVIDAD CLAVE 1 – POLÍTICA DE COOPERACIÓN E INNOVACIÓN

6.1. Movilidad (Visitas de estudio)

El objetivo de esta acción es fomentar el debate, el intercambio y el aprendizaje mutuo sobre temas de interés común para la UE y la promoción de los enfoques de calidad y transparencia en los sistemas educativos y de formación.

El programa de visitas de estudio respetará las prioridades de la política educativa y de formación, incluidas las prioridades identificadas por los Estados Miembros. Además, se prestará especial atención a la puesta en relación de estos temas con los objetivos del programa de trabajo 2010.

Los temas prioritarios de las visitas de estudio son:

- establecimiento de políticas y prácticas basadas en resultados probados
- enfoques innovadores para la implantación de los instrumentos europeos
- inclusión social e integración
- mejora del atractivo y de la calidad de la formación profesional
- aprendizaje en un entorno de trabajo
- modelos de costes compartidos en educación y formación
- aumento de la participación de personas adultas en la educación y la formación (por ejemplo, cooperación con los interlocutores sociales)
- integración de los instrumentos educativos y de las políticas laborales en las estrategias de aprendizaje permanente
- enfoques innovadores para incluir las artes creativas en la educación y la formación
- orientación y formación profesional para hacer frente al cambio económico y al envejecimiento de la población activa.

Prioridades nacionales

- Las solicitudes de personas que no hayan recibido ayudas individuales en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente
- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación

PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el **anexo I**. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y en <http://www.oapee.es>. La documentación que se debe adjuntar para solicitar las ayudas y subvenciones se especifica para cada una de las acciones del programa en el **anexo II**. Esta documentación deberá enviarse por correo o presentarse en las direcciones que figuran en el **anexo III**, salvo en aquellas acciones que figuran a continuación.

Las solicitudes para Asociaciones Comenius Regio, Seminarios Grundtvig, Ayudantes Grundtvig, Visitas e intercambios Grundtvig y Proyectos de voluntariado para personas mayores Grundtvig, que no están disponibles en vía electrónica, se remitirán junto con la documentación especificada en el anexo II a las direcciones que correspondan en cada caso de las que figuran en el anexo III.

Todos los formularios de solicitud enviados por correo postal deberán estar fechados y sellados, de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite de la presentación de solicitudes establecida en esta convocatoria en cada caso.

Las solicitudes para Ayudantías Comenius deben presentarse en la Administración educativa correspondiente del lugar donde la persona solicitante haya realizado o esté realizando sus estudios universitarios.

Los formularios de solicitud de las Visitas de estudio del Programa Transversal se realizan por vía electrónica en la siguiente dirección: <http://www.studyvisits.cedefop.europa.eu>. Además, por correo postal, se enviarán dos copias en papel, con firma original y sello, si procede, a la Agencia Nacional (OAPEE), Paseo del Prado 28, 1º planta, 28014 Madrid.

Los formularios de solicitud de los proyectos Leonardo da Vinci y de movilidad Erasmus deberán enviarse igualmente a la Agencia Nacional.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

La información detallada sobre las características de los programas y acciones objeto de esta convocatoria debe consultarse en la Guía del Programa de aprendizaje permanente, que se encuentra en la página web www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y en la del OAPEE.

3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los períodos de realización de las diferentes actividades del PAP, se relacionan en el **anexo I**.

La concesión de una ayuda del Programa de aprendizaje permanente no conlleva la concesión automática del permiso para ausentarse del lugar de trabajo. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa correspondiente.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de ayudas y subvenciones se relacionan en la **Guía del Programa de aprendizaje permanente.**(www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y <http://www.oapee.es>)

Para **asociaciones escolares Comenius**, los centros educativos españoles podrán presentar como máximo dos candidaturas, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presentara más de dos solicitudes, la Agencia Nacional se pondrá en contacto con el mismo para que decida qué solicitudes deben continuar el proceso de selección.

Las instituciones españolas podrán presentar como máximo dos candidaturas para **asociaciones Leonardo da Vinci**, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y las personas participantes sean distintas en cada asociación. Si una institución presenta más de dos solicitudes, todas serán consideradas como no elegibles.

Para **asociaciones de aprendizaje Grundtvig**, las instituciones españolas podrán presentar una única solicitud. En caso de que una institución presente más de una solicitud, la Agencia Nacional se pondrá en contacto con ella para que decida qué solicitud debe continuar el proceso de selección.

En cada asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo, podrá participar un único centro educativo o institución de España. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Para ayudas para **formación continua** Comenius o Grundtvig sólo se admitirá una solicitud por persona. En caso de presentar más de una solicitud todas ellas serán consideradas no elegibles.

Las personas que soliciten más de una ayuda de **movilidad individual** –Comenius, Grundtvig o Visitas de estudio- solamente podrán recibir una única ayuda en la misma convocatoria, siendo considerada su solicitud como no elegible en los otros casos.

Las escuelas oficiales de idiomas deberán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa Grundtvig.

Las instituciones que soliciten ayudas para proyectos de **Movilidad Leonardo** podrán presentar sólo un proyecto por grupo objetivo.

Se inicia este año la convocatoria de Certificado de Calidad para Proyectos de Movilidad Leonardo, a la que podrán presentarse instituciones que hayan finalizado como beneficiarios con éxito, conforme a criterios de calidad, al menos un proyecto de movilidad en los últimos tres años, es decir, que el informe final haya sido presentado en plazo, aceptado por la Agencia Nacional y que tanto desde el punto de vista de cumplimiento de los objetivos del proyecto, como de la calidad en la gestión financiera, su evaluación se haya considerado plenamente satisfactoria. El certificado se expedirá a un proyecto, que tendrá la posibilidad de prorrogarse durante un periodo máximo de cuatro años mediante convocatorias anuales simplificadas.

La concesión de certificados de calidad alcanzará como máximo a un conjunto de proyectos que no superen en cuantía financiada el 20% de la cantidad total destinada a Movilidad en esta convocatoria.

Los centros o instituciones que soliciten subvenciones destinadas a los ciclos formativos de grado superior deberán hacerlo en el marco del Programa Erasmus.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1 Asociaciones Comenius, Comenius Regio, asociaciones de aprendizaje Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci, Consorcios Erasmus y Programas Intensivos, Seminarios Grundtvig, Proyectos de voluntariado para personas mayores y Ayudantes y Visitas e Intercambios Grundtvig

Las solicitudes serán evaluadas cada una de ellas por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el anexo IV y conforme a los baremos establecidos por la Comisión y también comunes a estos países. A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I de esta convocatoria.

5.2 Formación continua Comenius y Grundtvig y ayudantes Comenius

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y en la del OAPEE: <http://www.oapee.es>

5.3 Visitas de estudio

El programa específico y el catálogo se publicarán a partir de enero de 2009 en las mencionadas páginas: www.hezkuntza.net. Programas europeos e internacionales. Programa de aprendizaje Permanente(antiguo Sócrates)o Leonardo/Erasmus, según los casos, y <http://www.oapee.es>. Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional.

5.4 Visitas preparatorias

5.4.1 Comenius y Grundtvig

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional..

5.4.2 Leonardo da Vinci y Erasmus

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en la Agencia Nacional conforme a los criterios establecidos en el anexo IV.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Nacional publicará en su página web las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, así como las listas de espera. En las listas de espera figurará su fecha de vencimiento. Igualmente se publicarán las subvenciones y ayudas denegadas, con expresión de la causa de exclusión.

Las Administraciones educativas podrán hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión, así como comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes.

Las fechas de finalización del proceso de selección a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación y el convenio financiero, pueden consultarse en el [anexo I](#).

7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La Agencia Nacional suscribirá un convenio financiero directamente con las instituciones o personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso.
- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c) Proporcionar a la Agencia Nacional y a la Administración educativa de la que dependan, la información que estas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional en colaboración con la comunidad autónoma de la que dependa la persona beneficiaria. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de la contabilidad y los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán incluir en todos los documentos publicados así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia Nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada a la Administración educativa y a la Agencia Nacional por escrito y, en el caso de Erasmus y Leonardo da Vinci, sólo a la Agencia Nacional y supondrá la modificación del

correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de aprendizaje permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia Nacional por parte de la Comisión Europea.

8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez hechas públicas las resoluciones definitivas, las personas beneficiarias, o autorizadas, podrán retirar la documentación acreditativa de los méritos alegados en las Administraciones educativas autonómicas o, en su caso, en la AN hasta tres meses después de la fecha de publicación de la resolución definitiva.

También podrán solicitar su devolución por correo. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a recuperar la mencionada documentación.

9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las disposiciones financieras sobre las subvenciones y ayudas que pueden solicitarse en cada programa y acción pueden consultarse en el **anexo V**, así como los módulos económicos y las dietas de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades.

10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD

10.1. Asociaciones Comenius, Comenius Regio, Grundtvig y Leonardo da Vinci

Para realizar la evaluación de la actividad, los centros e instituciones beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su correspondiente Administración educativa, en el caso de las asociaciones Comenius y Grundtvig, en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final en línea y copia impresa con firma original. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Informe financiero, siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia Nacional junto con el convenio financiero, en su caso.
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Listado de participantes según modelo del **anexo VI**.

10.2. Movilidad Comenius y Grundtvig

Para realizar la evaluación de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig
 - Informe final en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o actividad, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad
- b) Ayudantes Comenius
 - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.

- Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el centro de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- c) Acogida de ayudantes
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Comenius.
- d) Ayudantes Grundtvig
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- e) Visitas de estudio
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución organizadora, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el título de la visita
 - Informe de grupo realizado durante la visita

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

10. 3. Proyectos de Movilidad Leonardo

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generados a través de la aplicación Leopass.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación Leopass.

10. 4. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

10. 5. Movilidad Erasmus

Para la evaluación en la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

Movilidad individual.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generado por la aplicación que será enviada a las instituciones por la Agencia Nacional.

Consortios.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el **anexo VII** de la presente convocatoria.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección

ANEXO II: Documentación

ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes

ANEXO IV: Criterios de evaluación

ANEXO V: Disposiciones financieras 2009 y tablas de módulos económicos y dietas de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas

ANEXO VI: Modelo de listado del profesorado participante en los proyectos

ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones

ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar

Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección

ACCIÓN	FIN DEL PLAZO DE SOLICITUD	PERIODO DE REALIZACIÓN	FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Asociaciones escolares Comenius	20 de febrero	Agosto 2009 – 31 de julio de 2011	Julio 2009
Asociaciones Comenius Regio	20 de febrero	Agosto 2009 – 31 de julio de 2011	Julio 2009
Asociaciones Leonardo da Vinci	20 de febrero	Agosto 2009 - 31 de julio de 2011	Julio 2009
Asociaciones Grundtvig	20 de febrero	Agosto 2009 – 31 de julio de 2011	Julio 2009
Proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci. Incluye convocatoria de certificado de calidad.	6 de febrero	1 de junio de 2009 – 31 de mayo de 2011	Mayo 2009
Proyectos multilaterales de transferencia de innovación Leonardo da Vinci	27 de febrero	1 de octubre de 2009 – 31 de julio de 2011	Mayo 2009
Visitas preparatorias Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci y Erasmus	1 mes antes de su realización	Entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2010, como máximo	
Formación continua del personal docente Comenius	16 de enero de 2009	1 de abril de 2009 – 31 de agosto de 2009	1 Marzo 2009
	30 de abril de 2009	1 de septiembre – 31 de diciembre de 2009	15 Junio 2009
	15 de septiembre de 2009	1 de enero de 2010 - 30 de abril de 2010	15 Noviembre 2009
Formación del personal educativo de personas adultas (Grundtvig)	16 de enero de 2009	1 de abril de 2009 – 31 de agosto de 2009	1 Marzo 2009
	30 de abril de 2009	1 de septiembre – 31 de diciembre de 2010	15 Junio 2009
	15 de septiembre de 2009	1 de enero de 2010 - 30 abril de 2010	15 Noviembre 2009
Ayudantías Comenius	30 de enero de 2009	15 de septiembre 2009 - 30 de junio 2010	30 de junio de 2009
Acogida de ayudantes Comenius	30 de enero de 2009	15 de septiembre de 2009 - 30 de junio de 2010	30 de junio de 2009
Carta Erasmus	28 de noviembre 2009		10 de marzo de 2009
Movilidad Erasmus	13 de marzo de 2009	1 de junio de 2009 – 30 de septiembre de 2010	22 de mayo de 2009
Programas intensivos	13 de marzo de 2009	31 de agosto de 2009 – 30 de septiembre de 2010	22 de marzo de 2009

Erasmus con necesidades especiales ¹⁶	24 de abril de 2009	1 de junio de 2009 – 30 de septiembre de 2010	22 de mayo de 2009
Visitas de Estudio	9 de abril de 2009	1 de septiembre de 2009 - 30 de junio de 2010	30 de agosto de 2009
Seminarios Grundtvig	20 de febrero de 2009	1 de septiembre de 2009 - 31 de agosto de 2010	Mayo de 2009
Ayudantías Grundtvig	31 de marzo de 2009	Agosto de 2009 – 31 de julio de 2011	30 de junio de 2009
Proyectos de voluntariado para personas mayores	31 de marzo de 2009	Agosto de 2009 – 31 de julio de 2011	30 de junio de 2009
Visitas e intercambios Grundtvig	1 mes antes de su realización	Hasta el 30 de abril de 2010	

¹⁶ Para una descripción de esta acción, ver convocatoria específica pendiente de publicación

Documentación

- **1. COMENIUS**

1.1. Asociaciones escolares

Los centros coordinadores y asociados deben presentar la documentación en la correspondiente dirección de su Administración educativa de las que figuran en el anexo III:

- a) Tres copias del formulario de solicitud conjunto para Asociaciones escolares Comenius, con firmas originales y sello. Se recuerda que el formulario de los asociados debe ser idéntico al de los coordinadores y que debe presentarse en la lengua de trabajo de la asociación.
- b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.
- c) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre del profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparte y su función en el desarrollo del proyecto.

En caso de movilidad del alumnado, los directores o directoras de los centros solicitantes pedirán las oportunas autorizaciones al padre, madre, tutor o tutora legal, que quedarán archivadas en el centro.

1.2. Asociaciones Comenius Regio

Las instituciones candidatas deberán presentar la siguiente documentación en el OAPEE: Paseo del Prado 28, 1ª planta. Madrid 28014:

- a) Dos copias del formulario conjunto en papel, debidamente cumplimentadas y con firma original
- b) Un CD con el formulario de solicitud en formato Word. (Téngase en cuenta que no existe la posibilidad de presentar la solicitud en línea).

1.3. Visitas preparatorias

Los centros que deseen realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto para establecer una asociación escolar deberán presentar la siguiente documentación en la dirección correspondiente a su Administración educativa de las que figuran en el anexo III:

- a) Dos copias del formulario de solicitud de visita preparatoria, con firmas originales y sello.
- b) En el caso de las visitas preparatorias, se adjuntará carta de invitación del centro organizador de la visita preparatoria y programa detallado de la misma

1.4. CENTROS DE ACOGIDA DE AYUDANTES COMENIUS

Los centros educativos que opten a esta acción, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados en la dirección correspondiente a su Administración educativa de las que figuran en el anexo III:

- a) Dos copias del formulario de solicitud para centros de acogida de ayudantes Comenius, con firmas originales y sello. Cada centro presentará un único formulario para los diferentes perfiles de ayudante que desee acoger.
- b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante o la ayudante.

1.5. Ayudantías

Las personas candidatas deberán presentar en la dirección que corresponda, de las que aparecen en el anexo III, a la Administración educativa en la que hayan cursado o estén cursando sus estudios universitarios los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

- a) Dos copias del formulario de solicitud para ayudantías Comenius, con firmas originales.
- b) Acreditación oficial de los estudios realizados y del conocimiento de lenguas.

1.6. AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EDUCATIVO

Las personas candidatas que soliciten estas ayudas, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias con firma y sello originales del formulario de solicitud, para asistir a actividades de formación continua del personal educativo
- b) Acreditación de los conocimientos de la lengua de trabajo de la actividad solicitada.
- c) Información sobre el curso o conferencia (pre-programa o información general sobre el curso facilitada por la institución organizadora).
- d) Invitación de la institución de acogida y plan de actividades a realizar en el caso de visitas y observación de buenas prácticas
- e) Cuando corresponda, documento que acredite que se encuentra en situación de desempleo y que se está reciclando para reincorporarse a un puesto de trabajo como profesor.

2. ERASMUS

2.1 Movilidad individual

Las instituciones de enseñanza superior deberán presentar en el OAPEE la documentación siguiente:

- A) Dos copias del formulario de solicitud de ayudas a la movilidad (movilidad de estudiantes para estudios y prácticas, movilidad de personal de las instituciones de enseñanza superior y de empresas para docencia y formación, y organización de la movilidad)

2.2 Consorcios

Las organizaciones coordinadoras de consorcios que deseen obtener fondos para la movilidad de estudiantes en prácticas de las instituciones de enseñanza superior socias deberán presentar en el OAPEE la documentación siguiente:

- a) Dos copias del formulario de solicitud de ayudas para consorcios
- b) Dos copias de las "Cartas de intenciones" de cada una de las instituciones socias de enseñanza superior

2.3 Programas Intensivos

Las instituciones de enseñanza superior coordinadora deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- a) Tres copias del formulario de solicitud de ayudas para programas intensivos (original y dos copias)

3. LEONARDO DA VINCI

3.1.- Proyectos de Movilidad

Las instituciones candidatas deberán presentar en el OAPEE debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- a) Formulario de candidatura para estancias de movilidad Leonardo, a través de la aplicación Leopass, original y dos copias impresos desde la aplicación.
- b) Preferiblemente, aportar las cartas de compromiso de los socios que aparezcan en la solicitud que, en todo caso, deberán ser remitidas al OAPEE antes de la firma del contrato.
- c) En caso de centros, organismos o instituciones que no sean públicos, con el fin de permitir la evaluación de su capacidad financiera, deberán presentar, cuando lo requiera el formulario de solicitud:
 - Si se trata de solicitudes de subvención superior a 25.000 €: una copia del documento contable oficial correspondiente al último ejercicio económico anual cerrado;
 - Si se trata de subvenciones superiores a 500.000 €, un informe de auditoría externa realizado por un auditor autorizado certificando las cuentas del último ejercicio económico disponible.

3.2.- Proyectos multilaterales de transferencia de innovación

- a) Formulario de candidatura para proyectos multilaterales de transferencia de innovación, original y dos copias impresas desde la aplicación electrónica e-form LLP Link.
- b) Las cartas de compromiso de, al menos, el número mínimo de socios.
- c) *Curriculum Vitae (CV)* del personal clave implicado en la ejecución del proyecto que acredite experiencia profesional relevante para el proyecto.

Entidades públicas:

- d) Copia de la resolución, ley, decreto o decisión que establece la entidad solicitante. En su defecto copia de cualquier documento oficial que acredite la creación de la entidad.

Organismos privados:

- e) Una copia de cualquier documento oficial del organismo en el que figure el nombre del contratante, su dirección y número de registro otorgado por las autoridades nacionales.
- f) Una copia del documento de registro del IVA, si es aplicable y si el número del IVA no aparece en el documento oficial presentado.
- g) Con el fin de permitir la evaluación de su capacidad financiera, deberán presentar, cuando lo requiera el formulario de solicitud:
 - Si se trata de solicitudes de subvención superior a 25.000 €: una copia del documento contable oficial correspondiente al último ejercicio económico anual cerrado;
 - Si se trata de subvenciones superiores a 500.000 €, un informe de auditoría externa realizado por un auditor autorizado certificando las cuentas del último ejercicio económico disponible.

3.3 Asociaciones Leonardo da Vinci

Las organizaciones, centros educativos e instituciones coordinadoras de asociaciones Leonardo da Vinci deberán presentar en el OAPEE la documentación siguiente:

- a) Dos copias del formulario de solicitud de subvención de asociaciones Leonardo impresas desde la aplicación en línea, debidamente cumplimentadas en la lengua de trabajo de la asociación, firmadas y selladas.
- b) Las organizaciones, centros educativos e instituciones solicitantes no coordinadoras deberán presentar una única copia impresa, firmada y sellada.

3.4 Visitas preparatorias

Las instituciones que deseen realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto para establecer una asociación Leonardo da Vinci deberán presentar la siguiente documentación en la dirección del OAPEE:

- a) Una copia del formulario de solicitud de visita preparatoria, debidamente firmada y sellada
- Además:
- a) En el caso de las visitas preparatorias, se adjuntará carta de invitación del centro organizador de la visita preparatoria, programa detallado de la misma y los objetivos previstos con la misma.
 - b) Si se solicita la subvención para asistir a un seminario de contacto se deberá adjuntar el programa del seminario.

4. GRUNDTVIG

4.1. Asociaciones de aprendizaje

Las instituciones candidatas, coordinadoras y asociadas, deben presentar la documentación que se cita a continuación en la dirección correspondiente a su Administración educativa de entre las que figuran en el anexo III:

- a) Tres copias del formulario conjunto de solicitud para asociaciones de aprendizaje Grundtvig, con firma original y sello. Se recuerda que el formulario de los asociados debe ser idéntico al de los coordinadores y que ha de presentarse en la lengua de trabajo de la asociación
- b) Si la solicitud es presentada por un centro educativo, deberá adjuntarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, en la que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto, áreas que imparte y su función en el desarrollo del proyecto.
- c) Si la persona solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.

4.2 Visitas preparatorias

Las Instituciones que deseen realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto para establecer una asociación de aprendizaje deberán presentar la siguiente documentación en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias del formulario de solicitud de visita preparatoria Grundtvig, con firmas originales y sello.
- b) En el caso de las visitas preparatorias, se adjuntará carta de invitación del centro organizador de la visita preparatoria y programa detallado de la misma.

4.3. Ayudas para la formación del personal de educación de personas adultas

Las personas candidatas deben presentar la siguiente documentación en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias del formulario de solicitud de ayudas para la formación del personal de educación de personas adultas, con firmas originales.
- b) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.
- c) Si el candidato o la candidata presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- d) Documento que acredite la preinscripción en el curso.
- e) Información sobre el curso (pre-programa o información general sobre el curso facilitado por la institución organizadora).

- f) Cuando corresponda, documento que acredite que se encuentra en situación de desempleo y que se está reciclando para incorporarse a un puesto de trabajo relacionado con la educación de personas adultas.

4.4. Ayudantes

Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación debidamente cumplimentada en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias firmadas del formulario de solicitud para ayudantes Grundtvig con firmas originales
- b) Una copia en CD del formulario en formato Word
- c) Plan detallado de las actividades que va a realizar en el centro de acogida
- d) Prueba escrita del acuerdo del centro de acogida
- e) Documento acreditativo de la categoría o situación laboral de la persona solicitante
- f) En el caso de estudiantes, certificado académico de los estudios realizados hasta el momento

Téngase en cuenta que no existe la posibilidad de enviar la solicitud de esta acción en línea.

4.5 Seminarios

Las instituciones solicitantes deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias firmadas del formulario de solicitud para Seminarios Grundtvig, con firmas y sello original
- b) Una copia en CD del formulario en formato Word
- c) Si la organización solicitante es una organización privada, deberá adjuntar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- d) Téngase en cuenta que no existe la posibilidad de enviar la solicitud de esta acción en línea.

4.6. Visitas e intercambios de personal de educación de personas adultas

Las personas candidatas deberán presentar en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III) los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Dos copias del formulario de solicitud de Visitas e intercambios Grundtvig, con firmas originales
- b) Una copia en CD del formulario en formato Word
- c) Si el candidato o la candidata presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- d) Acreditación de los conocimientos de la lengua de trabajo de la visita o intercambio solicitado.

Téngase en cuenta que no existe la posibilidad de enviar la solicitud de esta acción en línea.

4.7. Proyectos de Voluntariado para personas mayores

Las instituciones solicitantes deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos en la dirección correspondiente a su Administración educativa (anexo III):

- a) Dos copias firmadas del formulario de solicitud para Proyectos de voluntariado de personas mayores, con firmas originales
- b) Una copia en CD del formulario en formato Word

- c) Si la organización solicitante es una organización privada, deberá adjuntar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

Téngase en cuenta que no existe la posibilidad de enviar la solicitud de esta acción en línea.

5. VISITAS DE ESTUDIO

Las personas candidatas deberán presentar debidamente cumplimentados los documentos siguientes en la Agencia Nacional, OAPEE (anexo III):

- a) Dos copias en papel del formulario de solicitud, cumplimentado en la lengua de trabajo de la primera visita solicitada.
- b) Acreditación de los conocimientos de la lengua de trabajo de la visita solicitada en primer lugar.
- c) Acreditación de la competencia en otras lenguas comunitarias

Direcciones de las Administraciones educativas a las que se debe remitir las solicitudes

PROGRAMAS	ÁMBITO DE GESTIÓN	• DIRECCIONES	
COMENIUS / GRUNDTVIG/ VISITAS DE ESTUDIO	TERRITORIO MEPSYD	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS Paseo del Prado, 28 28014 Madrid	
	ANDALUCIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Edif.. Torretriana, C/ Juan A. Vizarrón, s/n 41071 Sevilla	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ALMERÍA Paseo de la Caridad, 125 04001 Almería	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ Plaza de Mina, 8 y 9 11004 Cádiz	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA Santo Tomás de Aquino, 1 14004 Córdoba	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA C/ Gran Vía, 56 18001 Granada	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA C/ Mozárabes, 8 21002 Huelva	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN C/ Martínez Montañés, s/n 23007 Jaén	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA Avda. de la Aurora s/n 29002 Málaga	
		DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA Ronda del Tamarguillo s/n 41005 Sevilla	
		ARAGON	REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Avda. Gomez Laguna, 25, 6ª planta 50009 ZARAGOZA
		ASTURIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA a través del REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Edificio Administrativo de Servicios Múltiples c/ Coronel Aranda, 2 (planta plaza) 33005 OVIEDO
			CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS Capità Salom, 29 07004 Palma

	BALEARES	CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS Guillem de Torrella, 1, 07002, Palma.
		DELEGACIONES TERRITORIALES DE EIVISSA I FORMENTERA Via Púnica, 23 07800 Eivissa
		DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MENORCA Josep M. Quadrado, 33 07703 Maó.
	CANARIAS	OFICINA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN EN CANARIAS C/ Albareda, 52, 5ª planta 35008, Las Palmas de Gran Canaria
	CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa C/ Vargas 53, 5º 39010 SANTANDER
	CASTILLA LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo
		DELEGACIÓN DE ALBACETE de la Estación,2 02071 Albacete
		DELEGACIÓN DE CIUDAD REAL Avda. de Alarcos,21- 7ª plant. 13071 C. Real
		<ul style="list-style-type: none"> • DELEGACIÓN DE CUENCA Avda. República Argentina,16 16071 Cuenca
		DELEGACIÓN DE GUADALAJARA Avda. Castilla,8 19071 Guadalajara
		<ul style="list-style-type: none"> • DELEGACIÓN DE TOLEDO Avda. Europa,26 45071 Toledo
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS C/Vitoria, 17 BURGOS 09004	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN C/Jesús Rubio, 4 LEÓN 24004	

	CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA Avda. de Castilla, 23-25 PALENCIA 34005
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA Gran Vía, 53-55 SALAMANCA 37001
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA C/José Zorrilla, 38 SEGOVIA 40002
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA C/Santa Teresa de Jesús s/n SORIA 42001
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID C/Jesús Rivero Meneses, 2 47014 VALLADOLID
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA C/Prado Tuerto, s/n 49003 ZAMORA
	CATALUÑA	DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Direcció General d'Innovació Via Augusta 202-226 08021 Barcelona
		CONSORCI D'EDUCACIÓ DE BARCELONA C/ Pau Claris, 95, 7è 08009 Barcelona
		SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DE BARCELONA-COMARQUES C/ Casp, 15 08010 Barcelona
		SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DEL BAIX LLOBREGAT C/ Laureà Miró, 328-330 08980 Sant Feliu de Llobregat
		SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DEL VALLÈS OCCIDENTAL C/ Marquès Comillas, 65 08202 Sabadell
		SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DE GIRONA C/ Ultònia, 13 17002 Girona
		SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DE LLEIDA C/ Pica d'Estats, 2 25006 Lleida
SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DE TARRAGONA C/ Sant Francesc, 7 43003 Tarragona		
SERVEI TERRITORIAL D' EDUCACIÓ DE TERRES DE L'EBRE C/ Providència, 5-9 43500 Tortosa		
	- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN C/ Santa Julia, 5 de Mérida - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA C/ Delgado Valencia, 6-3ª de Mérida	

EXTREMADURA	- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BADAJOZ Avda. de Europa, 2 de Badajoz
	- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁCERES Avda. Primo de Rivera, 2-5ª de Cáceres.
GALICIA	CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA DIRECCIÓN XERAL DE FP E ENSINANZAS ESPECIAIS UNIDADE DE PROGRAMAS EUROPEOS Edificio San Caetano s/n 15781 Santiago de Compostela
LA RIOJA	- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 26071 Logroño - REGISTRO GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Capitán Cortés 1 26071 Logroño
MADRID	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Programas Internacionales C/ Gran Vía, 10 28013 Madrid
MURCIA	REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Avda. de la Fama nº 15 30006 Murcia
NAVARRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Cuesta Santo Domingo S/N 31001 Pamplona
PAIS VASCO	SERVICIO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO VASCO C/ Donostia –San Sebastián 1 01010, Vitoria-Gasteiz
COMUNIDAD VALENCIANA	CONSELLERIA D' EDUCACIÓ DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Av. Campanar, 32 46015 - Valencia
CEUTA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEPSYD C/ Echegaray s/n 51001 Ceuta
MELILLA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEPSYD C/ Cervantes, 6 52001 Melilla

PROGRAMA	ÁMBITO DE GESTIÓN	• DIRECCIONES
COMENIUS REGIO	Todas las solicitudes deberán presentarse en la Agencia Nacional	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS Paseo del Prado, 28 – 1ª planta 28014 Madrid
LEONARDO da VINCI	Todas las solicitudes deberán presentarse en la Agencia Nacional	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS C/ General Oraa, 55 –1ª planta 28006 Madrid
ERASMUS	Todas las solicitudes deberán presentarse en la Agencia Nacional	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS Paseo del Prado, 28 – 1ª planta 28014 Madrid
VISITAS DE ESTUDIO	Todas las solicitudes deberán presentarse en la Agencia Nacional	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS Paseo del Prado, 28 – 1ª planta 28014 Madrid

- Criterios de evaluación

COMENIUS

1) Visitas preparatorias para establecer asociaciones

1. Contenido y duración
El programa de actividades de la Visita o seminario es claro y razonable. Su duración es realista y adecuada.
2. Relevancia
Existe un vínculo evidente entre las actividades y la estrategia del centro de origen del solicitante y los objetivos y contenidos de la visita preparatoria.

2) Movilidad para el personal educativo:

1. Valor añadido europeo
La actividad de formación en el extranjero debe tener más valor potencial que cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo profesional y personal. Se prevé el uso de Europass.
2. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y apropiada.
3. Impacto y relevancia
Existe una clara correspondencia entre la formación seleccionada y las necesidades de formación del solicitante. Cabe esperar un impacto positivo tanto en el desarrollo personal y profesional del solicitante como en su centro.

3) Movilidad para Ayudantías (Futuros profesores)

1. Calidad de la movilidad (Ayudantía)
<ul style="list-style-type: none">- El Ayudante ofrece una explicación convincente sobre su aportación a la labor del centro de acogida y a la vida en comunidad.- El centro educativo de acogida ofrece razones convincentes para acoger a un Ayudante y determina claramente las actividades a realizar por éste.- Se prevé el uso de Europass.
2. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad establecido por el centro educativo de acogida está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada.
3. Impacto y Relevancia
<ul style="list-style-type: none">- El impacto esperado en las competencias personales y profesionales, incluyendo beneficios interculturales y lingüísticos, ha sido claramente definido por el Ayudante candidato.- El impacto esperado y los resultados concretos que el centro educativo de acogida desea obtener han sido claramente definidos.

4) Asociaciones escolares

1. Naturaleza del programa de trabajo
Los objetivos de la asociación están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante. El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos y se ajusta al tipo de asociación en cuestión; las tareas han sido definidas y distribuidas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables y todos los socios participan activamente en su consecución.
2. Naturaleza de la asociación
Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas.
3. Valor añadido europeo
El impacto y los beneficios de la cooperación europea para los centros participantes son obvios y están bien definidos.
4. Relevancia
La propuesta aborda uno de los temas prioritarios establecidos en la Parte I de la Convocatoria de Propuestas y en los objetivos del Programa.
5. Impacto
El impacto esperado tanto en instituciones de asociaciones como en participantes individuales es obvio y está bien definido. La asociación ha definido un enfoque para valorar si se han cumplido los objetivos de la asociación y si se ha obtenido el impacto esperado.
6. Naturaleza del plan de puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
Las actividades previstas para la divulgación y aprovechamiento de los resultados son relevantes y están bien definidas. Abarcan a todas las organizaciones participantes y, si es posible, a toda la comunidad.

5) Asociaciones Comenius Regio

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos de la asociación están claros, son realistas y tratan un tema relevante. El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos y se ajusta al tipo de asociación en cuestión; las tareas han sido definidas y distribuidas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables.
2. Calidad de la asociación
Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas entre los socios.

3. Impacto y valor añadido europeo

El impacto y los beneficios de la cooperación europea para los centros participantes son obvios y están bien definidos. La solicitud muestra claramente que las instituciones participantes colaborarán estrechamente en su ejecución y que los resultados que se persiguen no podrían obtenerse a nivel exclusivamente nacional.

4. Difusión y aprovechamiento de los resultados

Las actividades previstas para la difusión y aprovechamiento de los resultados son relevantes y están bien definidas. Participan en ellas todas las organizaciones y, si es posible, alcanzan a la comunidad educativa.

ERASMUS

1) Visitas preparatorias

1. Contenido y duración

El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada.

2. Relevancia

Existe un vínculo evidente entre las actividades y la estrategia del centro de origen del solicitante y los objetivos y contenidos de la visita preparatoria.

2) Movilidad de estudiantes

1. Impacto y relevancia

El período de estudio / la estancia Erasmus contribuye de forma demostrable al desarrollo personal y profesional de las competencias del estudiante, incluyendo competencias lingüísticas e interculturales. Se prevé el uso de Europass.

3) Movilidad con fines de enseñanza – profesores de instituciones de enseñanza superior y personal de empresas

1. Calidad del programa de enseñanza

Los objetivos y resultados esperados están claros y son realistas, siendo el programa de enseñanza apropiado para alcanzar los objetivos.

2. Valor añadido europeo

La movilidad con fines de enseñanza consolidará de forma demostrada la dimensión europea de las instituciones/ las empresas de origen y de acogida y consolidará los vínculos entre ellas.

3. Contenido y duración

El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada

4. Impacto y relevancia

La movilidad con fines de enseñanza contribuirá de forma demostrable a ampliar la gama y/o calidad de enseñanza a disposición de los estudiantes en el institución de acogida.

4) Formación de personal – personal docente y no docente de instituciones de enseñanza superior

1. Calidad del programa de trabajo

Los objetivos y resultados esperados están claros y son realistas, siendo el programa de enseñanza apropiado para alcanzar los objetivos.

2. Valor añadido europeo

La actividad de formación en el país de destino debe tener un valor añadido superior a cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo profesional y personal. Se prevé el uso de Europass.

3. Impacto y relevancia

- Existe una correspondencia clara entre la actividad de formación prevista y las necesidades de formación del solicitante.
- Es probable que la actividad de formación prevista tenga un impacto positivo en el desarrollo profesional del solicitante y en su institución de enseñanza superior/empresa y que consolide los vínculos existentes entre las instituciones de educación superior o entre el centro de enseñanza superior y la empresa en cuestión.

5) Programas intensivos Erasmus (IP)

1. Calidad de los objetivos, metodología y programas de trabajo
Los objetivos del programa intensivo están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante para el que existe una necesidad demostrable; los objetivos son relevantes en relación a los objetivos operativos del PAP y a las prioridades de esta acción. La metodología es apropiada para lograr los objetivos; el plan de actividades define y distribuye tareas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables y todos los socios participan activamente en su consecución. El enfoque pedagógico y didáctico se describe con claridad. El trabajo de los alumnos participantes esta reconocido en términos de ECTS.
2. Carácter innovador
El programa intensivo deberá ofrecer algo significativamente nuevo en términos de oportunidades de aprendizaje, capacidades de desarrollo, acceso a información, etc. para los profesores y estudiantes participantes.
3. Calidad de la asociación
Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas. Existe una descripción clara de las medidas adoptadas para la gestión, seguimiento y evaluación del programa.
4. Valor añadido europeo
Los beneficios de la cooperación europea para la impartición del programa intensivo en el área en cuestión están claros y bien definidos.
5. Impacto y relevancia
Los resultados esperados son relevantes y tendrán un impacto potencial demostrable en la calidad de la enseñanza impartida en el área temática en cuestión en los centros participantes. Se indican posibles beneficios adicionales y " spin -offs"
6. Calidad de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
Las actividades previstas para la divulgación y aprovechamiento de los resultados están bien definidas y garantizan el uso óptimo de los resultados en el centro participante y, si es posible, en toda la comunidad.

6) Certificados Consorcios Erasmus

1. Calidad de la propuesta
Claridad, relevancia y globalidad de la propuesta
2. Calidad del Consorcio
Composición y calidad de la estructura del consorcio y del papel que desempeña cada socio
3. Calidad de la organización de la movilidad
Calidad de las medidas adoptadas para organizar la movilidad (información y selección de los participantes, preparación, apoyo práctico, tutorización, contenido y reconocimiento del periodo de formación).

LEONARDO DA VINCI

1) Visitas preparatorias

1. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
2. Relevancia
Existe un vínculo evidente entre las actividades y la estrategia del centro de origen del solicitante y los objetivos y contenidos de la visita preparatoria

2) Movilidad - Profesionales de Enseñanza y formación profesional (PROEFP)

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante. El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos; las tareas han sido definidas y distribuidas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables y todos los socios participan activamente en su consecución.
2. Valor añadido europeo
El intercambio de experiencias con homólogos europeos implicará un valor añadido obvio para los participantes y sus organizaciones. Se prevé el uso de Europass.
3. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
4. Impacto y relevancia
El impacto esperado será de gran valor tanto para los beneficiarios como para el correspondiente ámbito específico de formación profesional en el país de origen de los participantes.
5. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
Las actividades previstas de divulgación y aprovechamiento son relevantes y están bien definidas y tendrán un impacto importante en las organizaciones de los beneficiarios.

3) Movilidad - Personas en el Mercado laboral (PML)

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos de la asociación están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante. El programa de trabajo es apropiado para lograr los objetivos; define y distribuye las tareas/actividades de forma que se garantiza la calidad de la experiencia adquirida por el participante.
2. Valor añadido europeo
La actividad de formación en el extranjero debe tener más valor potencial que cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo profesional (incluyendo competencias interculturales y lingüísticas) y personal (ciudadanía activa). Se prevé el uso de Europass.
3. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
4. Impacto y relevancia
Existe una clara correspondencia entre la formación seleccionada y las necesidades de formación del solicitante. Se prevé que la formación tendrá un impacto importante en las competencias personales y profesionales del solicitante.
5. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
El plan de puesta en valor manifiesta claramente la intención de divulgar los resultados y las lecciones aprendidas en la actividad de formación prevista.

4) Movilidad – Personas en formación profesional inicial (FPI)

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos de la asociación están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante. El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos; el programa de trabajo define y distribuye tareas/actividades entre los socios de forma que se garantiza la consecución de los objetivos.
2. Valor añadido europeo
La actividad de formación en el extranjero debe tener más valor potencial que cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo profesional y personal (ciudadanía activa) y de competencias interculturales y lingüísticas. Se prevé el uso de Europass.
3. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
4. Impacto y relevancia
Existe una clara correspondencia entre la formación seleccionada y las necesidades de formación del solicitante. Se prevé que la actividad de formación tendrá un impacto importante en las competencias personales y profesionales del solicitante.
5. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
El plan de puesta en valor de la organización solicitante demuestra claramente la intención de difundir entre las organizaciones de origen los resultados de las lecciones aprendidas en las actividades de formación previstas y las buenas prácticas identificadas.

5) Certificados Movilidad Leonardo

1. Calidad del programa de trabajo
Calidad de la gestión y los resultados pasados y descripción clara de los desarrollo futuros.
2. Valor añadido europeo
Grado de integración de la movilidad transnacional en la estrategia de la institución, grado de participación en sistemas de cooperación /redes a nivel nacional y transnacional.
3. Impacto y relevancia
Existe una estrategia clara en la institución para mejorar la calidad de la gestión: evaluación y seguimiento.

6) Asociaciones

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos de la asociación están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante. El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos y se ajusta al tipo de asociación en cuestión; las tareas han sido definidas y distribuidas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables y todos los socios participan activamente en su consecución.
2. Calidad de la asociación
Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas.
3. Valor añadido europeo
El impacto y los beneficios de la cooperación europea para los centros participantes son claros y están bien definidos.
4. Relevancia
La propuesta aborda los objetivos del Programa.
5. Impacto
El impacto esperado tanto para los centros de la asociación y los participantes individuales es claro y está bien definido. La asociación ha definido una metodología para evaluar si los objetivos de la asociación se han cumplido y si se ha logrado el impacto esperado.
6. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)

Las actividades planificadas para la difusión y aprovechamiento de los resultados son relevantes y están bien definidas. Implican a todas las organizaciones participantes y, si es posible, a la comunidad en general.

7) Proyectos multilaterales: Transferencia de innovación

1. Calidad del programa de trabajo
Los objetivos están claros, son realistas y tratan sobre un tema relevante; la metodología es apropiada para lograr los objetivos; el programa de trabajo define y distribuye las tareas/actividades entre los socios de forma que los resultados puedan lograrse puntualmente y dentro del presupuesto.
2. Carácter innovador
El proyecto aportará soluciones a las necesidades claramente identificadas de los grupos objetivo identificados, ofreciendo soluciones innovadoras en relación con la formación y el desarrollo de las competencias. Estas soluciones resultarán de la adaptación y transferencia de planteamientos innovadores que ya existen en otros países o sectores de la economía.
3. Calidad del consorcio
El consorcio aporta todas las aptitudes y competencias requeridas para llevar a cabo el programa de trabajo, y hay una distribución apropiada de las funciones entre los socios.
4. Valor añadido europeo
Los beneficios y la necesidad de cooperación europea están claramente demostrados.
5. The cost-benefit ratio
La propuesta demuestra rentabilidad de las actividades planificadas en relación con el presupuesto previsto.
6. Relevancia
La propuesta se ocupa claramente de una de las áreas prioritarias de la Convocatoria de Propuestas. Los resultados son relevantes para los objetivos específicos, operativos y más generales del Programa.
7. Impacto
El impacto de los planteamientos sobre el sistema de la formación profesional es significativo.
8. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
Las actividades planeadas de difusión y explotación garantizarán el uso óptimo de los resultados más allá de los participantes en el proyecto, durante y después de la vida del mismo.

GRUNDTVIG

1) Visitas preparatorias

1. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
2. Relevancia
Existe un vínculo claro entre las actividades y la estrategia del centro de origen del solicitante y los objetivos y contenidos de la visita preparatoria

2) Visitas e intercambios del personal de educación de personas adultas

1. Valor añadido europeo
La visita tendrá efectos positivos que no pueden conseguirse en una actividad similar en el propio país
2. Contenido y duración
El programa de la visita es claro y razonable; su duración es realista y apropiada
3. Impacto y relevancia
Está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia personal y profesionalmente (así como su institución de las competencias obtenidas) y/o que la organización visitada se beneficiará significativamente de la experiencia del solicitante.

3) Ayudantes

1. Calidad de la movilidad
El ayudante proporciona una explicación conveniente de su contribución a la comunidad y a la institución de acogida
2. Impacto y relevancia
El impacto esperado en las competencias personales y profesionales, incluidas la lingüística y la intercultural, está claramente definido por el candidato. La actividad del ayudante es relevante para el trabajo de la institución de acogida

4) Formación continua para personal de educación de personas adultas

1. Valor añadido europeo
La actividad de formación en el extranjero debe tener más valor potencial que cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el solicitante se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo profesional y personal.
2. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad está claro y es razonable; su duración es realista y adecuada
3. Impacto y relevancia
Existe una clara correspondencia entre la formación seleccionada y las necesidades de formación del solicitante. Se espera que la actividad de formación tenga un impacto positivo en el desarrollo profesional del educador en cuestión y en su centro.

5) Seminarios

1. Calidad y relevancia del seminario
Los objetivos del seminario son claros y realistas y el tema es relevante para un seminario Grundtvig. Los objetivos son relevantes asimismo con los objetivos operativos de Grundtvig. El planteamiento didáctico y pedagógico se describe claramente y la metodología es apropiada para los objetivos planteados. El seminario significará para los asistentes una experiencia de aprendizaje estimulante y nueva en términos de oportunidades de aprendizaje, desarrollo de aptitudes, acceso a información, etc.

2. Calidad de la organización
Las tareas están bien definidas. El programa de trabajo es apropiado para un seminario de calidad de esta duración. La logística del seminario es adecuada para el grupo meta, incluidos los aspectos prácticos del viaje y el alojamiento de las personas participantes, así como de los asistentes con necesidades específicas.
3. Impacto y valor europeo añadido
Los beneficios de la organización del seminario se definen bien y con claridad. Los resultados previstos son relevantes y tendrán un impacto potencial demostrable en la experiencia de aprendizaje de las personas participantes bien y con claridad, en la materia objeto del seminario. Su sostenibilidad o posibilidad de repetir el seminario en el futuro, en caso de tener éxito, parece factible.
4. Calidad de la planificación de la difusión
El plan para su difusión y publicidad se define adecuadamente y asegura un uso óptimo de los fondos europeos para organizar y reclutar a los participantes.

6) Asociaciones

1. Relevancia
Los objetivos son claros, realistas y en línea con los objetivos del Programa. El tema de la asociación es relevante para la educación de adultos en los países que participan.
2. Calidad de la asociación.
Las organizaciones participantes son adecuadas para el tema sobre el que va a trabajar la asociación. Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas. El personal y los aprendices están involucrados en la planificación, implementación y evaluación del proyecto.
3. Impacto y valor añadido europeo
El impacto esperado tanto para los centros de la asociación y los participantes individuales es evidente y está bien definido. La asociación ha definido una metodología para evaluar si los objetivos de la asociación se han cumplido y si se ha logrado el impacto esperado. El proyecto está integrado en las actividades de las instituciones participantes. La propuesta demuestra que los socios trabajarán en estrecha cooperación y los resultados no podrían obtenerse a nivel nacional.
4. Calidad del programa de trabajo
El programa de trabajo es adecuado para lograr los objetivos y se ajusta al tipo de asociación en cuestión; las tareas han sido definidas y distribuidas entre los socios de forma que los resultados son alcanzables y todos los socios participan activamente en su consecución.
5. Divulgación y aprovechamiento de resultados)
Las actividades planificadas para la difusión y aprovechamiento de los resultados son relevantes y están bien definidas. Implican a todas las organizaciones participantes y, si es posible, a la comunidad en general.

7) Proyectos de voluntariado de personas mayores

1. Calidad del proyecto
En la solicitud se presentan claramente las dos instituciones, emisora y de acogida, participantes, los voluntarios o una guía para su selección, las actividades que van a realizar y su valor didáctico y la cooperación a que dará lugar el proyecto entre las dos instituciones más allá del intercambio de voluntarios.
2. Calidad del proyecto
Las instituciones participantes son adecuadas para el tema en que la asociación va a trabajar. Existe un equilibrio apropiado entre los socios en términos de su implicación en las actividades a realizar. Se han previsto medidas apropiadas para garantizar una comunicación y una cooperación efectivas y, si es posible, la sostenibilidad de dicha cooperación.
3. Impacto y valor añadido europeo
El impacto y los beneficios de la cooperación europea para las instituciones participantes son obvios y están bien definidos y hay una metodología clara para evaluarlos. El proyecto se integra en las actividades de todos los asociados. La solicitud hace patente que todos los asociados cooperarán estrechamente para alcanzar los objetivos, que no podrían lograrse a nivel exclusivamente nacional.
4. Calidad del programa de trabajo
El programa de trabajo es apropiado para alcanzar los objetivos previstos y para el tipo de instituciones que integran la asociación. Las tareas se han definido claramente y se distribuyen entre los asociados de forma tal que los resultados se pueden lograr en el espacio de tiempo previsto. Todos los socios tienen una participación activa.
5. Difusión aprovechamiento de resultados
Las actividades planificadas para la difusión y aprovechamiento de los resultados son relevantes y están bien definidas. Implican a todas las organizaciones participantes y, si es posible, a la comunidad en general.

PROGRAMA TRANSVERSAL

Visitas de estudio

1. Contenido y duración
El programa de actividades de movilidad es razonable y realista. Resulta adecuado para el perfil de la persona solicitante y de la institución a la que pertenece
2. Naturaleza de la puesta en valor (divulgación y aprovechamiento de resultados)
La posible capacidad multiplicadora de la persona que ha recibido la formación y los centros asociados está clara y bien definida, y va acompañada por un compromiso para difundir los resultados de la actividad de formación.
3. Valor añadido europeo
El solicitante demuestra el potencial de participación en la actividad para contribuir al intercambio, la cooperación y la innovación de las políticas de educación y formación profesional en Europa.
4. Impacto y relevancia
El solicitante establece un vínculo claro entre sus actividades profesionales y las actividades de su centro de origen y el contenido de la visita de estudio prevista.

ANEXO V - DISPOSICIONES FINANCIERAS PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

1. PROGRAMA COMENIUS

1.1. ASOCIACIONES ESCOLARES MULTILATERALES Y BILATERALES

Las actividades subvencionables de la asociación son las actividades locales del socio en su propia organización (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.) y las movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.).

En las actividades de movilidad podrá participar el personal educativo, el alumnado y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Tipo de asociación	Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención €
Multilaterales	Número de movilidades bajo	4	8.000
	Número de movilidades limitado	8	11.000
	Número de movilidades medio	12	14.000
	Número de movilidades alto	24	20.000
Bilaterales	Grupos de intercambio entre 10 y 19 alumnos *	12	14.000
	Grupos de intercambio de 20 alumnos o más *	24	20.000

* El mínimo de alumnos de intercambio no se podrá fraccionar en varios grupos por lo que se realizará de una sola vez.

1.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1a (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día.</p> <p>2. <u>Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado.</p>

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar solo los costes de viaje, estancia e inscripción de las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

Importes máximos de ayuda en €	Duración
1.000	Hasta 6 días
1.200	De 7 a 9 días
1.400	De 10 a 12 días
1.500	De 13 a 17 días
1.600	De 18 a 22 días
1.700	De 23 a 27 días
1.800	De 28 a 32 días
1.900	De 33 a 37 días
2.000	De 38 a 42 días

1.3. AYUDANTES COMENIUS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y REUNIÓN PREPARATORIA
El cálculo de los costes de viaje, alojamiento, manutención, seguro y transportes locales estarán basados en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1b (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<ol style="list-style-type: none"> <u>Costes de preparación lingüística</u> según las siguientes modalidades e incompatibles entre sí. <ol style="list-style-type: none"> Curso intensivo de lenguas Erasmus EILC: La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo de ayudantía. Otro tipo de cursos: Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente. <u>Costes de formación AICLE.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente. <u>Costes de viaje, alojamiento y manutención</u> derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria (induction meeting)</u> organizada por el país de destino.

1.4. COMENIUS REGIO

La subvención concedida esta compuesta por una cantidad fija para financiar movilidades y por una cantidad adicional calculada sobre la base de costes reales.

Cantidad adicional

La cantidad adicional no está incluida en el importe destinado a financiar las movilidades y estará destinada a permitir a la asociación realizar diferentes actividades, tales como organización de conferencias a gran escala o implementación de trabajos de investigación y estudios.

La cantidad adicional estará limitada hasta un máximo de 25.000 €. La Agencia Nacional podrá conceder un importe superior siempre y cuando el solicitante indique en su solicitud la cofinanciación de dichos costes. En ese caso la cantidad adicional concedida vendrá expresada como un tanto por ciento de los gastos totales a realizar en este apartado.

Los tipos de costes que se podrán financiar con la cantidad adicional son los siguientes:

- ✓ Subcontratación: Tales como traducción, interpretación e impresión.
- ✓ Equipamiento: Tales como alquiler o adquisición de equipos.
- ✓ Otros: Cualquier tipo de coste que sin estar relacionado de un modo directo sea necesario para el buen desarrollo de la actividad tales como, alquiler de material, adquisición de consumibles, costes de viaje para expertos y/o ponentes que asistan a la conferencia.

Los costes de personal no son elegibles

Cantidad fija para financiar las movilidades

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal del centro o institución. El número de movilidades para visitar al centro o institución extranjera asociada mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago de esta parte de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención € para movilidades de distancias cortas (< 300 Km.)	Importe máximo de subvención € para movilidades de distancias largas (> 300 Km.)
Número de movilidades bajo	4	1.800	3.200
Número de movilidades limitado	8	3.600	6.400
Número de movilidades medio	12	4.500	9.000
Número de movilidades alto	24	9.000	18.000

2. PROGRAMA GRUNDTVIG

2.1. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Las actividades subvencionables de la asociación son las actividades locales del socio en su propia organización (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc..) y las movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas (reuniones de proyecto, visitas de estudio, intercambio de personal, intercambios etc.).

En las actividades de movilidad transnacional podrán participar el personal de educación de personas adultas, el alumnado, representantes de las instituciones asociadas y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales las personas acompañantes (cuidadores u otras).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas mostrado a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención asignado €
Número de movilidades bajo	4	11.000
Número de movilidades limitado	8	14.000
Número de movilidades medio	12	17.000
Número de movilidades alto	24	20.000

2.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1a (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<u>1. Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día. <u>2. Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado.

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar solo los costes de viaje, estancia e inscripción de las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

Importes máximos de ayuda en €	Duración
1.000	Hasta 6 días
1.200	De 7 a 9 días
1.400	De 10 a 12 días
1.500	De 13 a 17 días
1.600	De 18 a 22 días
1.700	De 23 a 27 días
1.800	De 28 a 32 días
1.900	De 33 a 37 días
2.000	De 38 a 42 días

2.3. VISITAS E INTERCAMBIO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONOMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1a (ver tabla de dietas) en función del país donde se desarrolle el taller y los intervalos de duración de la actividad.	Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar solo los costes de viaje, estancia e inscripción de las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación.

Importes máximos de ayuda en €	Duración
1.000	Hasta 6 días
1.200	De 7 a 9 días
1.400	De 10 a 12 días
1.500	De 13 a 17 días
1.600	De 18 a 22 días
1.700	De 23 a 27 días
1.800	De 28 a 32 días
1.900	De 33 a 37 días
2.000	De 38 a 42 días
2.100	De 43 a 47 días
2.200	De 48 a 52 días
2.300	De 53 a 57 días
2.400	De 58 a 62 días
2.500	De 63 a 67 días
2.600	De 68 a 72 días
2.700	De 73 a 77 días
2.800	De 78 a 84 días

2.3. AYUDANTES GRUNDTVIG

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	PREPARACIÓN Y REUNIÓN PREPARATORIA
<p>Se abonarán según sea la <u>duración de la actividad</u>:</p> <p><u>Para estancias de duración menor o igual a 12 semanas:</u> La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.</p> <p><u>Para estancias de más de 12 semanas:</u> Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.</p>	<p>El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1b (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.</p>	<p>1. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p> <p>2. Costes de viaje, alojamiento y manutención derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria</u> (induction meeting) organizada por el país de destino.</p>

2.4. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

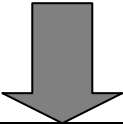
La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																				
VIAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO Y PREPARACIÓN																			
<p>El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguro y transportes locales de los <u>participantes en el seminario</u>, estará basado en los importes reflejados a continuación y en función de los intervalos de duración de la actividad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importes en €</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.056,00</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>1.161,00</td> <td>6 días</td> </tr> <tr> <td>1.266,00</td> <td>7 días</td> </tr> <tr> <td>1.304,36</td> <td>8 días</td> </tr> <tr> <td>1.342,72</td> <td>9 días</td> </tr> <tr> <td>1.381,08</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>1.419,44</td> <td>11 días</td> </tr> <tr> <td>1.457,80</td> <td>12 días</td> </tr> </tbody> </table>	Importes en €	Duración	1.056,00	5 días	1.161,00	6 días	1.266,00	7 días	1.304,36	8 días	1.342,72	9 días	1.381,08	10 días	1.419,44	11 días	1.457,80	12 días	<p>1. <u>Costes de organización del seminario</u> tales como producción de documentos, material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos y que formen parte del programa del seminario. También se podrán financiar con esta partida los costes de alojamiento y manutención de los organizadores, y expertos externos que asistan al seminario. Se financiará hasta un máximo de 4.000 €.</p> <p>2. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por alumno. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p>	
Importes en €	Duración																			
1.056,00	5 días																			
1.161,00	6 días																			
1.266,00	7 días																			
1.304,36	8 días																			
1.342,72	9 días																			
1.381,08	10 días																			
1.419,44	11 días																			
1.457,80	12 días																			

El número máximo de participantes que podrán ser financiados con la ayuda comunitaria es de 20. El solicitante podrá financiar a más asistentes con sus propios recursos. Los participantes españoles no pueden recibir financiación.

2.5. VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los voluntarios que se acogen en la institución española, así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación. La institución asociada abonará los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de los voluntarios españoles que viajen a su país.

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (ESTANCIA)	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje del <u>voluntario que sale al exterior</u> , calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>voluntario que se acoge</u> , estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:	1. <u>Costes de organización de la movilidad</u> así como los gastos originados por la <u>preparación lingüística, cultural y pedagógica</u> de los <u>voluntarios que salen al exterior</u> hasta un máximo de 400 € por voluntario. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado 2. <u>Costes organización de la movilidad</u> de los <u>voluntarios que se acogen</u> hasta un máximo de 195 € por voluntario.
		
Total cantidades en € para la 3 semanas		Cantidad adicional en € por semana (Semanas 4-8)
1.101,50		98,00

3. PROGRAMA LEONARDO

3.1. ASOCIACIONES

Las actividades subvencionables de la asociación son las actividades locales del socio en su propia organización (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc..) y las movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas (reuniones de proyecto, visitas de estudio, intercambio de personal, intercambios etc..).

En las actividades de movilidad transnacional podrán participar: personal, personas en formación y otros integrantes de la institución beneficiaria y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, acompañantes como padres, tutores o cuidadores.

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeras asociadas mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención asignado €
Número de movilidades bajo	4	8.000
Número de movilidades limitado	8	11.000
Número de movilidades medio	12	14.000
Número de movilidades alto	24	20.000

3.2. PROYECTOS DE MOVILIDAD

La cuantía de la subvención es una contribución al coste de la movilidad de personas que están realizando una formación profesional y a profesionales de la formación profesional en el marco de un proyecto de movilidad transnacional.

3.2.1 MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 200 Euros por participante.	El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 2 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad indicados a continuación.	<p>1. <u>Costes de organización de la movilidad.</u> La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por persona. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final certificando una duración de la formación de 40 horas o un mes por participante.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)	Baja	1-25	100	Media	26-100	80	Alta	101-400	60	Muy alta	>400	50
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)															
Baja	1-25	100															
Media	26-100	80															
Alta	101-400	60															
Muy alta	>400	50															

3.2.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN INICIAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
<p>Se abonarán según sea la duración de la actividad:</p> <p><u>De 2 a 12 semanas:</u> La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 200 € por participante.</p> <p><u>Para estancias de más de 12 semanas:</u> Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.</p>	<p>El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento incluidos los gastos de viaje cuando proceda, estarán basados en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 3 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y semanas de duración de la actividad.</p> <p>Los costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se calcularán sobre la base de las cantidades especificadas en la tabla de dietas nº 4 (Ver Anexo VI Dietas)</p>	<p>1. <u>Costes de organización de la movilidad.</u> La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. <u>Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística</u> en la lengua oficial del país de destino. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por persona y se justificará certificando una duración de la formación de 40 horas o un mes por participante. Los acompañantes aceptados en los flujos no generarán ningún tipo de coste en los apartados de organización de la movilidad ni en la preparación.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)															
Baja	1-25	200															
Media	26-100	160															
Alta	101-400	120															
Muy alta	>400	100															

Independientemente del número de proyectos concedidos en el conjunto de los tres grupos objetivo, las cantidades en la partida de organización de la movilidad no podrán superar los 25.000 € por organismo beneficiario.

5. PROGRAMA ERASMUS

5.1. MOVILIDAD

5.1.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																							
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD																					
Estudiantes Erasmus-Estudios	Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.	El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>estudiante que participa en la movilidad</u> , estará basado en los importes reflejados a continuación en función del tipo de movilidad:	La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:																					
Estudiantes Erasmus-Estancias	Se abonarán según sea la <u>duración de la actividad</u> : <u>De 2 a 12 semanas:</u> La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una <u>cantidad máxima de 100 €</u> por participante. <u>Para estancias de más de 12 semanas:</u> Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.																							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movilidad</th> <th>Importe dieta mensual máxima (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td> <td>140 €</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td>420 €</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima (€)	Estudios	140 €	Prácticas	420 €	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima (€)																							
Estudios	140 €																							
Prácticas	420 €																							
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)																						
Baja	1-25	200																						
Media	26-100	160																						
Alta	101-400	120																						
Muy alta	>400	100																						

Cursos intensivos de preparación lingüística EILC

La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo Erasmus. La institución de origen podrá utilizar el presupuesto destinado a la movilidad de estudiantes para cubrir dichos gastos.

5.1.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD															
Profesores – Impartir docencia (STA)	La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una <u>cantidad máxima de 150 Euros</u> por participante.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>personal que participa en la movilidad</u> , estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad. A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad académica. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de trabajo.	La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:															
Personal docente y no docente – Formación del personal (STT)																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante (€)																
Baja	1-25	200																
Media	26-100	160																
Alta	101-400	120																
Muy alta	>400	100																

↓

Total cantidades en € para la 1ª semana	Total cantidades en € para dos semanas	Cantidad adicional en € por semana (Semanas 3-6)
---	--	--

1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	1 día	Total 2 semanas	
106,00	212,00	318,00	424,00	530,00	636,00	742,00	60,00	1.162,00	420,00

5.2. PROGRAMA INTENSIVO

La cuantía de subvención para desarrollar el programa intensivo ascenderá a un importe máximo de 4300 €.

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad.

Los gastos de los estudiantes y del personal docente procedente de cualquier institución de otro país diferente de donde se celebre el IP se financiarán del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
<p>La ayuda concedida financiará normalmente hasta un 75% de los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, no obstante la Agencia Nacional podrá establecer siempre y cuando respete los criterios establecidos por la Comisión Europea una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.</p>	<p>El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1a (ver tabla de dietas) en función del país donde se desarrolle el taller y los intervalos de duración de la actividad.</p>

6. VISITAS PREPARATORIAS Y SEMINARIOS DE CONTACTO

La ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención y/o inscripción en su caso, del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (SOLO PARA VISITAS PREPARATORIAS)	OTROS COSTES (SOLO PARA SEMINARIOS DE CONTACTO)
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 5 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.	Cuando el participante asista a un seminario de contacto la ayuda concedida financiará los <u>costes de inscripción</u> al mismo, sobre la base de los costes reales, éstos deberán ser interpretados como la contribución realizada en concepto de costes de alojamiento y manutención.

7. PROGRAMA TRANSVERSAL- VISITAS DE ESTUDIO

La ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 5 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.

8. NECESIDADES ESPECIALES Y MOVILIDAD A TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Si las actividades de algún centro o institución que participa en un Comenius Regio o en una asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci, involucran a personal o alumnado con necesidades especiales, o si se planean movilidades a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII) el centro o institución podrá solicitar que se reduzca el mínimo de movilidades hasta un máximo de un 50%. Se puede disponer de fondos para los gastos adicionales que supone la movilidad de personal o alumnado con necesidades especiales.

Si la Agencia Nacional decidiera aceptar la solicitud, la subvención concedida sería la misma, pero el número de movilidades a realizar sería mas bajo.

Para el resto de las acciones los costes se financiarán del siguiente modo:

Costes de viaje y estancia para personas con necesidades especiales

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. En tal caso, el beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad.

Para el caso de las movilidades realizadas por personal y/o alumnado de un proyecto de movilidad Leonardo da Vinci, se podrá solicitar con cargo al proyecto acompañante sólo en los siguientes casos: participantes menores de edad, participantes discapacitados (psíquicos o motóricos), jóvenes en grave riesgo de exclusión social en casos debidamente justificados.

Costes de viaje para personas que se mueven a/o desde territorios de ultramar

Si la movilidad se realiza a o desde territorios de ultramar (ver Anexo VIII), la ayuda concedida deberá financiar el 100% de los costes de viaje y visado, sobre la base de los gastos reales realizados.

Para el caso de las movilidades realizadas por personal y/o alumnado de un proyecto de movilidad Leonardo da Vinci, el tope máximo de viaje por participante se podrá incrementar hasta 150 €, incluso para aquellas estancias en las que el viaje está incluido en los costes de estancia y de duración superior a las 12 semanas.

TABLAS DE DIETAS

TABLA Nº 1a: FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO; FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS, VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS Y PROGRAMAS INTENSIVOS.

No incluye costes de viaje y visa

	TOTAL CANTIDADES PARA LA 1ª SEMANA							TOTAL CANTIDADES PARA DOS SEMANAS		
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	1 día	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 3-12)
Alemania	105,00	210,00	315,00	420,00	525,00	630,00	735,00	38,36	1.003,50	98,00
Austria	110,00	220,00	330,00	440,00	550,00	660,00	770,00	40,21	1.051,50	103,00
Bélgica	105,00	210,00	315,00	420,00	525,00	630,00	735,00	38,36	1.003,50	98,00
Bulgaria	65,00	130,00	195,00	260,00	325,00	390,00	455,00	23,79	621,50	61,00
Chipre	95,00	190,00	285,00	380,00	475,00	570,00	665,00	34,71	908,00	89,00
Dinamarca	145,00	290,00	435,00	580,00	725,00	870,00	1.015,00	53,00	1.386,00	135,50
Eslovaquia	90,00	180,00	270,00	360,00	450,00	540,00	630,00	32,86	860,00	84,00
Eslovenia	90,00	180,00	270,00	360,00	450,00	540,00	630,00	32,86	860,00	84,00
Estonia	85,00	170,00	255,00	340,00	425,00	510,00	595,00	31,07	812,50	79,50
Finlandia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00	720,00	840,00	43,86	1.147,00	112,00
Francia	125,00	250,00	375,00	500,00	625,00	750,00	875,00	45,64	1.194,50	117,00
Grecia	100,00	200,00	300,00	400,00	500,00	600,00	700,00	36,57	956,00	93,50
Hungría	80,00	160,00	240,00	320,00	400,00	480,00	560,00	29,21	764,50	75,00
Irlanda	130,00	260,00	390,00	520,00	650,00	780,00	910,00	47,50	1.242,50	121,50
Islandia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00	720,00	840,00	43,86	1.147,00	112,00
Italia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00	720,00	840,00	43,86	1.147,00	112,00
Letonia	80,00	160,00	240,00	320,00	400,00	480,00	560,00	29,21	764,50	75,00
Liechtenstein	125,00	250,00	375,00	500,00	625,00	750,00	875,00	45,64	1.194,50	117,00
Lituania	80,00	160,00	240,00	320,00	400,00	480,00	560,00	29,21	764,50	75,00
Luxemburgo	105,00	210,00	315,00	420,00	525,00	630,00	735,00	38,36	1.003,50	98,00
Malta	95,00	190,00	285,00	380,00	475,00	570,00	665,00	34,71	908,00	89,00
Noruega	145,00	290,00	435,00	580,00	725,00	870,00	1.015,00	53,00	1.386,00	135,50
Países Bajos	115,00	230,00	345,00	460,00	575,00	690,00	805,00	42,00	1.099,00	107,50
Polonia	80,00	160,00	240,00	320,00	400,00	480,00	560,00	29,21	764,50	75,00
Portugal	95,00	190,00	285,00	380,00	475,00	570,00	665,00	34,71	908,00	89,00
Reino Unido	145,00	290,00	435,00	580,00	725,00	870,00	1.015,00	53,00	1.386,00	135,50
República Checa	90,00	180,00	270,00	360,00	450,00	540,00	630,00	32,86	860,00	84,00
Rumania	70,00	140,00	210,00	280,00	350,00	420,00	490,00	25,57	669,00	65,50
Suecia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00	720,00	840,00	43,86	1.147,00	112,00
Turquía	80,00	160,00	240,00	320,00	400,00	480,00	560,00	29,21	764,50	75,00

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

Mínimo duración

1 día

Máximo duración

6 semanas

FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

5 días

6 semanas

VISITAS E INTERCAMBIO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

1 día

12 semanas

PROGRAMA INTENSIVO

2 semanas

6 semanas

TABLA 1b: AYUDANTES

	AYUDANTES GRUNDTVIG		
	Costes de viaje y visa no incluidos	AYUDANTES COMENIUS	
		Costes de viaje y visa incluidos	
	Cantidad total para 12 semanas	Cantidad total para 13 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 14-45)
Alemania	2.380,20	2.702,40	117,60
Austria	2.497,80	2.835,60	123,60
Bélgica	2.380,20	2.702,40	117,60
Bulgaria	1.477,80	1.677,60	73,20
Chipre	2.157,60	2.449,20	106,80
Dinamarca	3.289,20	3.734,40	162,60
Eslovaquia	2.040,00	2.316,00	100,80
Eslovenia	2.040,00	2.316,00	100,80
Estonia	1.929,00	2.190,00	95,40
Finlandia	2.720,40	3.088,80	134,40
Francia	2.837,40	3.220,80	140,40
Grecia	2.269,20	2.576,40	112,20
Hungría	1.817,40	2.062,80	90,00
Irlanda	2.949,00	3.348,00	145,80
Islandia	2.720,40	3.088,80	134,40
Italia	2.720,40	3.088,80	134,40
Letonia	1.817,40	2.062,80	90,00
Liechtenstein	2.837,40	3.220,80	140,40
Lituania	1.817,40	2.062,80	90,00
Luxemburgo	2.380,20	2.702,40	117,60
Malta	2.157,60	2.449,20	106,80
Noruega	3.289,20	3.734,40	162,60
Países Bajos	2.608,80	2.961,60	129,00
Polonia	1.817,40	2.062,80	90,00
Portugal	2.157,60	2.449,20	106,80
Reino Unido	3.289,20	3.734,40	162,60
República Checa	2.040,00	2.316,00	100,80
Rumanía	1.588,80	1.803,60	78,60
Suecia	2.720,40	3.088,80	134,40
Turquía	1.817,40	2.062,80	90,00

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

AYUDANTES COMENIUS
AYUDANTES GRUNDTVIG

Mínimo duración

13 semanas
12 semanas

Máximo duración

45 semanas
45 semanas

TABLA Nº 2: MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET
Costes de viaje y visa no incluidos

	Total cantidades para la 1ª semana							Total cantidades para dos semanas	
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 3-6)
Alemania	147,00	294,00	441,00	588,00	735,00	882,00	1.029,00	1.404,90	137,20
Austria	154,00	308,00	462,00	616,00	770,00	924,00	1.078,00	1.472,10	144,20
Bélgica	147,00	294,00	441,00	588,00	735,00	882,00	1.029,00	1.404,90	137,20
Bulgaria	91,00	182,00	273,00	364,00	455,00	546,00	637,00	870,10	85,40
Chipre	133,00	266,00	399,00	532,00	665,00	798,00	931,00	1.271,20	124,60
Dinamarca	203,00	406,00	609,00	812,00	1.015,00	1.218,00	1.421,00	1.940,40	189,70
Eslovaquia	126,00	252,00	378,00	504,00	630,00	756,00	882,00	1.204,00	117,60
Eslovenia	126,00	252,00	378,00	504,00	630,00	756,00	882,00	1.404,90	117,60
Estonia	119,00	238,00	357,00	476,00	595,00	714,00	833,00	1.338,40	130,90
Finlandia	168,00	336,00	504,00	672,00	840,00	1.008,00	1.176,00	1.605,80	156,80
Francia	175,00	350,00	525,00	700,00	875,00	1.050,00	1.225,00	1.672,30	163,80
Grecia	140,00	280,00	420,00	560,00	700,00	840,00	980,00	1.137,50	111,30
Hungría	112,00	224,00	336,00	448,00	560,00	672,00	784,00	1.070,30	105,00
Irlanda	182,00	364,00	546,00	728,00	910,00	1.092,00	1.274,00	1.739,50	170,10
Islandia	168,00	336,00	504,00	672,00	840,00	1.008,00	1.176,00	1.605,80	156,80
Italia	168,00	336,00	504,00	672,00	840,00	1.008,00	1.176,00	1.605,80	156,80
Letonia	112,00	224,00	336,00	448,00	560,00	672,00	784,00	1.070,30	105,00
Liechtenstein	175,00	350,00	525,00	700,00	875,00	1.050,00	1.225,00	1.672,30	163,80
Lituania	112,00	224,00	336,00	448,00	560,00	672,00	784,00	1.070,30	105,00
Luxemburgo	147,00	294,00	441,00	588,00	735,00	882,00	1.029,00	1.404,90	137,20
Malta	133,00	266,00	399,00	532,00	665,00	798,00	931,00	1.271,20	124,60
Noruega	203,00	406,00	609,00	812,00	1.015,00	1.218,00	1.421,00	1.940,40	189,70
Países Bajos	161,00	322,00	483,00	644,00	805,00	966,00	1.127,00	1.538,60	150,50
Polonia	112,00	224,00	336,00	448,00	560,00	672,00	784,00	1.070,30	105,00
Portugal	133,00	266,00	399,00	532,00	665,00	798,00	931,00	1.271,20	124,60
Reino Unido	203,00	406,00	609,00	812,00	1.015,00	1.218,00	1.421,00	1.940,40	189,70
República Checa	126,00	252,00	378,00	504,00	630,00	756,00	882,00	1.204,00	117,60
Rumanía	98,00	196,00	294,00	392,00	490,00	588,00	686,00	936,60	91,70
Suecia	168,00	336,00	504,00	672,00	840,00	1.008,00	1.176,00	1.605,80	156,80
Turquía	112,00	224,00	336,00	448,00	560,00	672,00	784,00	1070,3	105,00

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET

Mínimo duración

1 semana

Máximo duración

6 semanas

TABLA Nº 3: MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN INICIAL (PARTICIPANTES)

	Costes de viaje y visa no incluidos		Costes de viaje y visa incluidos	
	Total cantidades para 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 3-12)	Cantidad total para 13 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 14-39)
Alemania	903,15	88,20	2.026,80	88,20
Austria	946,35	92,70	2.126,70	92,70
Bélgica	903,15	88,20	2.026,80	88,20
Bulgaria	559,35	54,90	1.258,20	54,90
Chipre	817,20	80,10	1.836,90	80,10
Dinamarca	1.247,40	121,95	2.800,80	121,95
Eslovaquia	774,00	75,60	1.737,00	75,60
Eslovenia	774,00	75,60	1.737,00	75,60
Estonia	731,25	71,55	1.642,50	71,55
Finlandia	1.032,30	100,80	2.316,60	100,80
Francia	1.075,05	105,30	2.415,60	105,30
Grecia	860,40	84,15	1.932,30	84,15
Hungría	688,05	67,50	1.547,10	67,50
Irlanda	1.118,25	109,35	2.511,00	109,35
Islandia	1.032,30	100,80	2.316,60	100,80
Italia	1.032,30	100,80	2.316,60	100,80
Letonia	688,05	67,50	1.547,10	67,50
Liechtenstein	1.075,05	105,30	2.415,60	105,30
Lituania	688,05	67,50	1.547,10	67,50
Luxemburgo	903,15	88,20	2.026,80	88,20
Malta	817,20	80,10	1.836,90	80,10
Noruega	1.247,40	121,95	2.800,80	121,95
Países Bajos	989,10	96,75	2.221,20	96,75
Polonia	688,05	67,50	1.547,10	67,50
Portugal	817,20	80,10	1.836,90	80,10
Reino Unido	1.247,40	121,95	2.800,80	121,95
República Checa	774,00	75,60	1.737,00	75,60
Rumanía	602,10	58,95	1.352,70	58,95
Suecia	1.032,30	100,80	2.316,60	100,80
Turquía	688,05	67,50	1.547,10	67,50

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL MERCADO LABORAL
MOVILIDAD DEL PERSONAL EN FORMACIÓN INICIAL

Mínimo duración

2 semanas
2 semanas

Máximo duración

26 semanas
39 semanas

TABLA Nº 4: MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN INICIAL (ACOMPAÑANTES)

	Costes de viaje y visa no incluidos		Costes de viaje y visa incluidos	
	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 3-12)	Cantidad total para 13 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 14-39) Hasta 26 semanas PLM, hasta 39 semanas IVT
Alemania	1.404,90	137,20	3.152,80	137,20
Austria	1.472,10	144,20	3.308,20	144,20
Bélgica	1.404,90	137,20	3.152,80	137,20
Bulgaria	870,10	85,40	1.957,20	85,40
Chipre	1.271,20	124,60	2.857,40	124,60
Dinamarca	1.940,40	189,70	4.356,80	189,70
Eslovaquia	1.204,00	117,60	2.702,00	117,60
Eslovenia	1.204,00	117,60	2.702,00	117,60
Estonia	1.137,50	111,30	2.555,00	111,30
Finlandia	1.605,80	156,80	3.603,60	156,80
Francia	1.672,30	163,80	3.757,60	163,80
Grecia	1.338,40	130,90	3.005,80	130,90
Hungría	1.070,30	105,00	2.406,60	105,00
Irlanda	1.739,50	170,10	3.906,00	170,10
Islandia	1.605,80	156,80	3.603,60	156,80
Italia	1.605,80	156,80	3.603,60	156,80
Letonia	1.070,30	105,00	2.406,60	105,00
Liechtenstein	1.672,30	163,80	3.757,60	163,80
Lituania	1.070,30	105,00	2.406,60	105,00
Luxemburgo	1.404,90	137,20	3.152,80	137,20
Malta	1.271,20	124,60	2.857,40	124,60
Noruega	1.940,40	189,70	4.356,80	189,70
Países Bajos	1.538,60	150,50	3.455,20	150,50
Polonia	1.070,30	105,00	2.406,60	105,00
Portugal	1.271,20	124,60	2.857,40	124,60
Reino Unido	1.940,40	189,70	4.356,80	189,70
República Checa	1.204,00	117,60	2.702,00	117,60
Rumanía	936,60	91,70	2.104,20	91,70
Suecia	1.605,80	156,80	3.603,60	156,80
Turquía	1.070,30	105,00	2.406,60	105,00

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL MERCADO LABORAL

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN FORMACIÓN INICIAL

Mínimo duración

2 semanas

2 semanas

Máximo duración

26 semanas

39 semanas

**TABLA Nº 5: VISITAS DE ESTUDIO Y VISITAS PREPARATORIAS.
Costes de viaje y visa no incluidos**

	Total cantidades hasta el máximo de duración de la actividad				
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días
Alemania	157,50	315,00	472,50	630,00	787,50
Austria	165,00	330,00	495,00	660,00	825,00
Bélgica	157,50	315,00	472,50	630,00	787,50
Bulgaria	97,50	195,00	292,50	390,00	487,50
Chipre	142,50	285,00	427,50	570,00	712,50
Dinamarca	217,50	435,00	652,50	870,00	1.087,50
Eslovaquia	135,00	270,00	405,00	540,00	675,00
Eslovenia	135,00	270,00	405,00	540,00	675,00
Estonia	127,50	255,00	382,50	510,00	637,50
Finlandia	180,00	360,00	540,00	720,00	900,00
Francia	187,50	375,00	562,50	750,00	937,50
Grecia	150,00	300,00	450,00	600,00	750,00
Hungría	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00
Irlanda	195,00	390,00	585,00	780,00	975,00
Islandia	180,00	360,00	540,00	720,00	900,00
Italia	180,00	360,00	540,00	720,00	900,00
Letonia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00
Liechtenstein	187,50	375,00	562,50	750,00	937,50
Lituania	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00
Luxemburgo	157,50	315,00	472,50	630,00	787,50
Malta	142,50	285,00	427,50	570,00	712,50
Noruega	217,50	435,00	652,50	870,00	1.087,50
Países Bajos	172,50	345,00	517,50	690,00	862,50
Polonia	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00
Portugal	142,50	285,00	427,50	570,00	712,50
Reino Unido	217,50	435,00	652,50	870,00	1.087,50
Republica Checa	135,00	270,00	405,00	540,00	675,00
Rumanía	105,00	210,00	315,00	420,00	525,00
Suecia	180,00	360,00	540,00	720,00	900,00
Turquía	120,00	240,00	360,00	480,00	600,00

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

VISITAS PREPARATORIAS

VISITAS DE ESTUDIO

Mínimo duración

Máximo duración

1 día

5 días

1 día

5 días

- ANEXO VI

- LISTADO DE PROFESORADO Y/O PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LAS ASOCIACIONES

COMENIUS / GRUNDTVIG / LEONARDO DA VINCI

CENTRO, ORGANISMO O INSTITUCIÓN:

TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN:

PROGRAMA: COMENIUS GRUNDTVIG LEONARDO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Área que imparte o sector profesional	Función: Coordinador, socio o colaborador	Año de participación

En _____, a _____, de _____, de _____

Firma del Director o directora del centro/institución y sello

Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones

PROGRAMA Y ACCIÓN		FUNCIÓN	• CRÉDITOS*
COMENIUS	ASOCIACIONES ESCOLARES	Coordinador en Centro coordinador de la asociación	50 horas/curso escolar
		Coordinador en Centro asociado	45 horas/curso escolar En Cataluña: actividades de innovación
		Profesorado participante (ya sea en centro coordinador. o asociado)	35 horas/curso escolar En Cataluña: actividades de innovación
	ACOGIDA DE AYUDANTES		10 horas profesor/tutor/trimestre En Cataluña: actividades de innovación
	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EDUCATIVO		Según nº horas (hasta 3 créditos/semana) (1 crédito=10 horas) En Cataluña: actividades de innovación
GRUNDTVIG	ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE	Coordinador en institución coordinadora	50 horas/curso escolar En Cataluña: actividades de innovación
		Coordinador en institución asociada	45 horas/curso escolar En Cataluña: actividades de innovación
		Profesorado participante (ya sea en institución coordinadora o asociada.)	35 horas/curso escolar En Cataluña: actividades de innovación
	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		Según nº horas (hasta 3 créditos/semana) (1 crédito= 10 horas)
LEONARDO DA VINCI	PROYECTOS DE MOVILIDAD Y MULTILATERALES ASOCIACIONES	Coordinador	50 horas por proyecto
		Asociado	45 horas por proyecto
	ASOCIACIONES	Coordinador	50 horas/ curso escolar
		Asociado	45 horas/curso escolar
		Colaborador	35 horas/curso escolar
VISITAS DE ESTUDIO	VISITAS DE ESTUDIO	Beneficiarios de visitas	Según nº horas (hasta 3 créditos/visita) (1 crédito= 10 horas)
		Organizadores de visitas	35 horas/visita

*En la Comunidad Autónoma de La Rioja se concederán hasta el máximo de horas especificado, según el informe presentado

• **Relación de “Países y territorios de ultramar” establecidos en la Decisión 2001/822/CE del Consejo**

- Groenlandia
- Nueva Caledonia y dependencias
- Polinesia Francesa
- Territorios Meridionales y Antárticos Franceses
- Islas Wallis y Futuna
- Mayotte
- San Pedro y Miquelón
- Aruba
- Antillas Neerlandesas
- Bonaire
- Curaçao
- Saba
- San Eustaquio
- San Martín (Sint Maarten)
- Anguila
- Islas Caimán
- Islas Malvinas (Falkland)
- Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur
- Montserrat
- Pitcairn
- Islas Santa Helena, Ascensión y Tristán da Cunha
- Territorio Antártico Británico
- Territorio Británico del Océano Índico
- Islas Turcas y Caicos
- Islas Vírgenes Británicas

Respecto a las **Islas Canarias**, aunque no están listadas en la anterior Decisión, la Guía 2009 del Programa de Aprendizaje Permanente, indica lo siguiente en su parte I, apartado 1.C “Qué países participan en el Programa”:

...Incluye solicitantes de las siguientes regiones: Islas Canarias, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión, Azores, Madeira. Donde se apliquen normas financieras específicas a los países y territorios de ultramar, estas reglas se aplicarán también a estas regiones.